



**Gerencia Seccional IV Bucaramanga  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
A la Contraloría General de Santander  
Vigencia 2023**

**INFORME FINAL**

**MARIA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

**AMANDA ALVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**OLGA LUCÍA GÓMEZ SALAZAR**  
Gerente Seccional IV Bucaramanga  
(Supervisora de la Auditoría)

**Auditores**

German Eduardo Sánchez Calderón – Asesor de Gestión (Líder)  
Martha Cecilia Dulcey Villamizar – Asesora de Despacho G02  
Laura Marcela Meneses Acevedo – Profesional Especializado G04  
Sandra Jaqueline Guerrero Velandia - Profesional Especializado G03  
German David Cotes Ramírez – Profesional Universitario G02  
Daniel Guillermo Peñalosa Pinzón – Profesional Universitario G02  
Judith Viviana Mesa Lopera – Profesional Universitario G02  
Fernando Márquez Díaz - Contratista

Bucaramanga, 25 de abril de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OPINIONES Y CONCEPTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>7</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>7</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>10</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>19</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>22</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>33</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>33</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>39</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>45</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>59</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>63</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>69</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>72</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>75</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>75</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>80</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>80</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>80</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal.....</i></b>	<b>86</b>
<b>2.7.4.</b>	<b><i>Articulación entre control fiscal de la AGR y control interno de la Contraloría .....</i></b>	<b>87</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>88</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>89</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>89</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de Reserva.....</b>	<b>89</b>
<b>4.3.</b>	<b>Anexo nro. 3: Estándares SG-SST .....</b>	<b>89</b>

## 1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Santander, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Santander, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General de Santander, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Santander, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

### Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría General de Santander

PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA		FENECE			
<b>Opinión sobre los estados financieros</b>		<i>Limpia</i>			
<b>Opinión sobre la gestión presupuestal</b>		<i>Razonable</i>			
<b>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</b>	<i>Razonable</i>				
<b>Opinión gestión del gasto</b>	<i>Con salvedades</i>				
<b>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</b>		<i>Con Observaciones</i>			
<b>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</b>		<i>Inefectivo</i>			
<b>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</b>		<i>Cumplimiento parcial</i>			
Calificación ponderada por área de gestión					
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Estados Financieros</b>	<i>Gestión contable y tesorería</i>	<b>100%</b>	98%	98%
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>Presupuesto como instrumento de gestión</b>	<i>Presupuesto como instrumento</i>	<b>100%</b>	100%	100%
		<b>Gestión del gasto</b>	<i>Contratación</i>	<b>40%</b>	91%
	<i>Talento Humano</i>		<b>40%</b>	83%	
	<i>Controversias Judiciales</i>		<b>20%</b>	100%	
<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Gestión de los procesos misionales</b>	<i>Participación Ciudadana</i>	<b>11%</b>	96%	88%
		<i>Proceso Auditor</i>	<b>44%</b>	92%	
		<i>Indagación Preliminar - Responsabilidad Fiscal</i>	<b>24%</b>	68%	
		<i>Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	<b>4%</b>	92%	
		<i>Cobro Coactivo</i>	<b>17%</b>	100%	

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General de Santander correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General de Santander, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una **Opinión Limpia**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General de Santander, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General de Santander durante la vigencia 2023, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General de Santander durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica como Inefectivo, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 81%, lo que permite concluir su cumplimiento parcial, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



---

**Olga Lucía Gómez Salazar**  
Gerente Seccional IV Bucaramanga

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría General de Santander -CGS-, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2023

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2022	% Partic.	Saldo Final 2023	% Partic.	Variación Absoluta	Variación %
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>241.588.503</b>	<b>100</b>	<b>1.307.032.267</b>	<b>100</b>	<b>1.065.443.764</b>	<b>441</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	79.044.785	33	266.045.056	20	187.000.271	237
13	Cuentas por cobrar	23.210.295	10	876.009.970	67	852.799.675	3674
16	Propiedades, planta y equipo	43.699.639	18	42.592.743	3	-1.106.896	-3
19	Otros Activos	8.203.714	3	18.501.168	1	10.297.454	126
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>16.421.568.104</b>	<b>100</b>	<b>8.992.498.091</b>	<b>100</b>	<b>-7.429.070.013</b>	<b>-45</b>
24	Cuentas por Pagar	3.652.919.444	22	2.159.535.743	100	-1.493.383.701	-41
25	Beneficios a los Empleados	877.016.544	5	1.095.281.120	100	218.264.576	25
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>16.179.979.601</b>	<b>100</b>	<b>7.685.465.823</b>	<b>-588</b>	<b>8.494.513.778</b>	<b>-53</b>
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	16.179.979.601	100	7.685.465.823	-588	8.494.513.778	-53
	<b>PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>241.588.503</b>	<b>100</b>	<b>1.307.032.267</b>	<b>100</b>	<b>1.065.443.764</b>	<b>441</b>

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2022 y 2023.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

#### Activos

Los Activos al cierre de la vigencia 2023 sumaron \$1.307.032.268, incrementaron en \$1.065.443.765, con respecto a la vigencia anterior, obedece al saldo de la cuenta por cobrar por concepto de cuota de auditaje a la Universidad Industrial de Santander UIS. El saldo está conformado por los siguientes grupos:

- **Grupo 11- Efectivo y equivalentes al efectivo.** Finalizó con saldo de \$369.928.387, monto compuesto por las siguientes cuentas:
  - **Cuenta 1110- Depósitos en Instituciones financieras.** Revisados los libros auxiliares de bancos se evidenció que estos sumaron \$266.045.056; los cuales están depositados, así: en la cuenta nro. 047669991375 suscrita con el Banco Davivienda presentó un saldo de \$264.818.624 y en la cuenta BBVA, \$1.226.432.

Además, se observó que en la cuenta 113390- Otros equivalentes al efectivo, la Entidad tiene un saldo de \$18.199.956, que corresponde a valores consignados por concepto de transferencias y cuotas de auditaje, valor sin ejecutar, razón por lo cual estos recursos deben ser reintegrados al Tesoro Departamental.
  - **Cuenta 1132- Efectivo de uso restringido.** La cuenta 1132- Efectivo de uso restringido, a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$85.683.373, que corresponde a los depósitos de títulos judiciales procedentes de procesos de responsabilidad fiscal y/o jurisdicción coactiva adelantados por la misma Contraloría, estos recursos por su naturaleza deben ser registrados en la cuenta 9306- Bienes recibidos en custodia en la cuentas de orden acreedoras y reintegrados a la Entidad afectada, por tal razón, no se deben registrar en las cuentas del activo o pasivo del Ente de Control.
- **Grupo 13- Cuentas por Cobrar.** Finalizó con \$876.009.970, compuesto por los saldos de las subcuentas: 131128- Cuota de fiscalización y auditaje registró un saldo de \$860.298.779, monto adeudado por la Universidad Industrial de Santander UIS y la cuenta 138426- Pago por cuenta de terceros presentó un saldo de \$15.711.191, valor por recaudar de las EPS por concepto de incapacidades.
- **Grupo 16- Propiedades, planta y equipo.** Los valores de los bienes registrados en los libros auxiliares de las cuentas que conforman este grupo sumaron \$597.456.460 y el valor de la depreciación y el deterioro sumaron \$344.955.165 y \$209.908.552, respectivamente, el valor neto de este grupo es \$42.592.743.
- **Grupo 19- Otros Activos.** Presentó un saldo de \$18.501.168 en la subcuenta 190501- Seguros, que corresponde al costo de las pólizas adquiridas mediante el contrato 007-2023 suscrito al finalizar la vigencia.

### Pasivos

El saldo final de los Pasivos fue \$8.992.498.091, disminuyó el 45% con respecto a la vigencia anterior, es decir, \$7.429.070.013. Está compuesto por los saldos de los siguientes grupos:

- *Grupo 24- Cuentas por pagar. Finalizó la vigencia con un saldo de \$2.159.535.743, conformado por las siguientes cuentas: 2407- Recursos a favor de terceros cuyo saldo fue \$17.601.854, proveniente de depósitos judiciales consignados en la cuenta corriente del Banco Agrario, los cuales están sin identificar y corresponden a procesos sancionatorios y/o de responsabilidad fiscal y en la cuenta 2460- Sentencias judiciales, existe un saldo de \$2.141.933.889, originado en el registro de cuatro demandas falladas en segunda instancia en contra de la CGS.*
- *Grupo 25- Beneficios a los empleados. Finalizó la vigencia con \$1.095.281.120, monto que corresponde a las prestaciones sociales adeudadas a los funcionarios que laboraron al 31 de diciembre de 2023.*
- *Grupo 27- Provisiones por litigios y demandas. El saldo final al cierre del ejercicio contable fue \$5.650.138.915.*

### Patrimonio

El Patrimonio sumó \$7.685.465.823, conformado por el saldo de las cuentas: Capital Fiscal \$3.000.265.758, Resultado de ejercicios anteriores \$5.043.874.781 y el Resultado del ejercicio arrojó el valor de \$358.674.716.

### Ingresos

Los ingresos de la CGS en la vigencia 2023 ascendieron a \$11.080.007.666, compuestos por los recursos cobrados por concepto de transferencias y cuotas de auditaje.

### Gastos

Los gastos ascendieron a \$10.721.332.950. Analizada la información registrada en el grupo 4- Ingresos y 5- Gastos, se evidenció que los gastos de administración sumaron \$10.147.581.937, la depreciación \$573.151.123 y otros gastos, \$599.890, arrojando una utilidad en el ejercicio contable de \$358.674.716, valor registrado en la cuenta 5905- Cierre de ingresos, gastos y costos y en la cuenta 311001- Utilidad del Ejercicio del Patrimonio de la Entidad.

### Cuentas de Orden Deudoras

En este grupo existe un saldo de \$59.572.138 que corresponde a la cuenta 831510- Bienes y derechos retirados de propiedades, planta y equipo con un saldo de

\$59.572.138.

### Cuentas de orden Acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras están compuestas por los saldos de los grupos: 91- Pasivos Contingentes y 93- Acreedoras de Control. En el primero están registradas las demandas en contra de la Entidad que suman \$5.331.827.958 y el segundo está conformado por la subcuenta 831510- Bienes recibidos en custodia con un saldo de \$87.542.312, que corresponde a los depósitos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y la cuenta 9390- Otras cuentas acreedoras de control, con un saldo de \$12.445.494.097.

### Notas a estados financieros

Las notas a los estados financieros fueron presentadas en la “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, establecida por la Contaduría General de la Nación- CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020.

### Control interno contable

La CGS elaboró el informe de Evaluación del Control Interno Contable, fue presentado de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 193 de 2016.

#### **2.1.2. Tesorería**

En la vigencia 2023, los recursos recaudados por la CGS sumaron \$10.219.708.887, por transferencias la suma de \$9.584.657.291 y por cuotas de auditaje \$635.051.596. Las obligaciones y los pagos sumaron \$9.952.963.878, fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y pagos electrónicos.

Las cuentas bancarias fueron conciliadas durante la vigencia de manera oportuna y los saldos son consistentes con los valores reportados con los extractos bancarios.

Así mismo, se evidenció que la presentación y el pago de las declaraciones del impuesto de retención en la fuente se realizó conforme a las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

### **Muestra Seleccionada Gestión Financiera**

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 2. Muestra evaluación Estados Financieros**

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>1.307.032.268</b>	100	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	369.928.387	28.30	Posibilidad de que se presente sobrestimación del activo, por información contable inexacta.
111005	Cuenta corriente	266.045.058	71.92	
113210	Depósitos en instituciones financieras	85.683.373	23.16	Posibilidad de afectación del fondo de caja menor por incumplir el objetivo debido a erogaciones que no tengan el carácter de urgentes, necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.
113390	Otros equivalentes al efectivo	18.199.956	4.92	
13	CUENTAS POR COBRAR	876.009.970	67.02	Posibilidad de que el saldo de la cuenta Propiedades, planta y equipo no sea razonable, por falta de conciliación entre el área de almacén y contabilidad, y de consistencia con la depreciación.
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	860.298.779	99.30	
131190	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	6.047.000	0.70	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	42.592.743	3.26	
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	344.955.165	-	
1695	Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	209.908.552	-	
<b>PASIVO</b>				
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>8.992.498.091</b>	100	
24	CUENTAS POR PAGAR	2.159.535.743	24.01	Posibilidad de que se presente subestimación del pasivo, por información contable inexacta.
2407	Recursos a favor de terceros	17.601.854	0.82	
2460	Créditos Judiciales	2.141.933.889	99.18	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en las cuentas por pagar de la entidad.
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.095.281.120	12.18	
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.095.281.120	100	
27	PROVISIONES	5.650.138.915	62.83	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por falta de conciliación entre jurídica y contabilidad para el registro de las controversias judiciales.
2701	Litigios y Demandas	5.650.138.915	100	
2903	Depósitos Recibidos En Garantía	87.542.313	0.97	
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>-7.685.465.823</b>	100	
3105	Capital Fiscal	-3.000.265.758	39.04	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	-5.043.874.781	65.63	

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
311001	Utilidad O Excedente Del Ejercicio	358.674.716	-4.67	las cuentas de patrimonio.
<b>INGRESOS</b>				
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>11.080.007.666</b>	100	Posibilidad de que exista inconsistencia entre lo contabilizado y presupuestado, por falta de conciliación entre los procesos.
411062	Cuota de fiscalización y auditaje	11.033.413.964	99.58	
411090	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	46.593.702	0.42	
<b>GASTOS</b>				
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>11.080.007.666</b>	100	Posibilidad de que se genere información inexacta, por inadecuada contabilidad en las cuentas de gastos representativos.  Posibilidad que la Entidad no presente las obligaciones tributarias de manera oportuna, conllevando a que generen sanciones, multas e intereses, por falta de gestión.
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	1.014.758.1937	91.58	
5101	Sueldos y Salarios	5.193.399.511	51.18	
510101	Sueldos	5.033.430.511	96.92	
5108	Gastos de Personal Diversos	246.857.600	2.43	
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	246.857.600	100	
5111	Generales	345.854.538	3.41	
511117	Servicios públicos	132.707.772	38.37	
511119	Viáticos y gastos de viaje	83.873.080	24.25	
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	13.411.896	2.34	
5368	Provisión litigios y demandas	559.739.227	97.66	

Fuente: Balance de prueba y Catálogo de cuentas, vigencia 2023, SIREL

La muestra y los riesgos fueron evaluados en su totalidad, sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento de los objetivos en el plan de trabajo fue el 100%.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, a continuación, se relaciona el resultado de los riesgos evaluados en el ejercicio auditor:

- *Posibilidad de que se presente sobrestimación del activo por información contable inexacta.*

Inspeccionados los saldos de las cuentas que conforman los grupos de los Activos de la CGS en el Balance de prueba y en los libros auxiliares se observó que, los saldos son razonables, sin embargo, se observó que en la cuenta 1132- Efectivo de uso restringido, a 31 de diciembre de 2023 la Entidad registró un saldo de \$85.683.373, su contrapartida está registrada en la cuenta 2903, arrojando una

diferencia de \$1.858.940, valor que corresponde a los depósitos de títulos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y/o jurisdicción coactiva adelantados por la misma Contraloría, por lo cual, estos recursos por su naturaleza deben ser registrados en cuentas de orden acreedoras conforme lo establece el marco normativo para entidades de gobierno, en consecuencia, el riesgo se materializó y se configurará un hallazgo.

Además, se pudo constatar que al cierre del ejercicio contable la cuenta bancaria nro. 60704476000-40610 suscrita con Davivienda, registró un saldo de \$18.199.956, correspondiente a rendimientos financieros, monto que a la fecha de la auditoría no ha sido reintegrado a la Tesorería Departamental. Es de anotar que analizada la información se evidenció que la Entidad no constituyó cuentas por pagar al finalizar la vigencia, por consiguiente, los recursos deben ser reintegrados al Departamento, por tal razón, el riesgo se materializó y se configurará un hallazgo.

- *Posibilidad de que se presente subestimación del pasivo, por información contable inexacta.*

Evaluado el riesgo se evidenció que analizados los saldos de las cuentas que conforman los pasivos no existe subestimación en estos, por lo cual, se concluye que, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en las Cuentas por pagar de la Entidad.*

Evaluado el riesgo se evidenció que la Contraloría no constituyó cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia y en los estados financieros, la cuenta 2407- Recursos a favor de terceros por reclasificar, registró un saldo de \$17.601.854, valor que corresponde a depósitos judiciales sin identificar, provenientes de procesos sancionatorios y/o de responsabilidad fiscal, los cuales a la fecha no han sido identificados, por consiguiente existe una sobreestimación del 0,8% en las cuentas por pagar que sumaron \$2.159.535.743. Es de anotar que estos recursos no hacen parte del funcionamiento del Ente de Control. Por lo anterior, se concluye que, el riesgo se materializó y se configurará un hallazgo.

- *Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por falta de conciliación entre jurídica y contabilidad para el registro de las Controversias Judiciales.*

Se evaluó el riesgo efectuando seguimiento a los valores registrados de las demandas en las cuentas 2460- Sentencias Judiciales, que presentó un saldo de \$2.141.933.889 correspondiente a cuatro demandas adversas falladas en segunda

instancia; en la cuenta 2701- Provisiones de litigios y demandas, existe un saldo de \$5.650.138.915 originado en el registro de 23 controversias judiciales falladas en contra en primera instancia y en la cuenta 9120- Pasivos contingentes de litigios y demandas, registró 28 litigios que suman \$5.331.827.958, por tal razón, se concluye que los saldos son razonables y existe conciliación entre los funcionarios responsables de las oficinas jurídica y contabilidad para registrar y/o ajustar el valor de las Controversias Judiciales, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio.*

Inspeccionados los saldos de las cuentas que conforman el Patrimonio de la CGS se observó que los saldos son razonables. Al cierre del ejercicio contable la Entidad registró la utilidad en la cuenta 311001, valor que presenta razonabilidad, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad de que se genere información inexacta, por inadecuada contabilidad en las cuentas de gastos representativos.*

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, se evidenció que los registros contables mediante los cuales la CGS causó y registró el pago de las actividades, la Entidad en el concepto de los comprobantes de contabilidad no detalla de manera precisa y clara a qué corresponde el gasto, si es a un contrato o a un acto administrativo, dificultando el análisis y la verificación de la información, por tal razón, el riesgo se materializó y se configurará un hallazgo.

- *Posibilidad de que el saldo de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo no sea razonable, por falta de conciliación entre el área de almacén y contabilidad, y de consistencia con la depreciación.*

Revisado el saldo de las cuentas que conforman el grupo de Propiedades, Planta y Equipo, se evidenció que los saldos son razonables. Así mismo, se observó que la Entidad depreció los bienes y la información fue conciliada con almacén, por lo tanto, se concluye que, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad que la Entidad no presente las obligaciones tributarias de manera oportuna, conllevando a que generen sanciones, multas e intereses, por falta de gestión.*

Revisadas las declaraciones del impuesto de retención en la fuente se evidenció que la CGS durante la vigencia evaluada presentó y pagó las declaraciones de la

retención en la fuente, sin presentar sanciones por falta de presentación o por extemporaneidad, por lo tanto, se concluye que, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad de afectación del fondo de caja menor por incumplir el objetivo debido a erogaciones que no tengan el carácter de urgentes, necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.*

Inspeccionado el Balance de Prueba de la vigencia 2023 se observó que la CGS utilizó la cuenta 110502- Caja Menor, para registrar el monto fijado. Fue constituida a través de la Resolución 000054 del 31 de enero de 2023, por un monto de \$5.800.000. Los ingresos sumaron \$11.037.543 y los gastos, \$10.291.883. Al cierre de la vigencia fue legalizada y cerrada mediante la Resolución 000762 del 15 de diciembre de 2023, el valor reintegrado y consignado sumó \$745.660. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad de que exista inconsistencia entre lo contabilizado y presupuestado, por falta de conciliación entre los procesos.*

Inspeccionado el Balance de prueba y el libro auxiliar de los ingresos y los gastos contables y presupuestales se evidenció que la Contraloría para la vigencia 2023, recaudó la suma de \$10.219.745.261. Las obligaciones y los pagos sumaron \$9.952.963.879, información conciliada al cierre de la vigencia. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

- *Posibilidad de que exista inconsistencia entre lo contabilizado y lo pagado, por falta de conciliación con presupuesto.*

Revisada la información registrada en los libros auxiliares de los gastos se evidenció que la Entidad realizó el pago de los compromisos adquiridos, razón por la cual, la Entidad al cierre de la vigencia no constituyó cuentas por pagar. Así mismo, se observó que las funcionarias responsables del proceso financiero conciliaron la información tal como consta en el acta 001 del 28 de diciembre de 2023, por consiguiente, el riesgo no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

Los riesgos establecidos en la prueba de recorrido y calificados en la matriz de riesgos y controles de la AGR, fueron evaluados aplicando las pruebas de auditoría para lo cual, se inspeccionó, verificó y analizó la información registrada en los libros auxiliares de las cuentas seleccionadas en la muestra, la cual fue confrontada de manera transversal con los procesos de tesorería, presupuesto, talento humano y

contratación, dando como resultado cuatro hallazgos, las cuales se relacionan a continuación:

***Hallazgo administrativo nro. 1, por sobreestimar los activos de la Entidad utilizando de manera incorrecta la cuenta 113210- Efectivo de uso restringido.***

La cuenta 1132- Efectivo de uso restringido, a 31 de diciembre de 2023 presentó un saldo de \$85.683.373, su contrapartida está en la cuenta 2903- Depósitos recibidos en garantía, arrojando una diferencia de \$1.858.940, valor que corresponde a los depósitos de títulos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y/o jurisdicción coactiva adelantados por la misma Contraloría, estos recursos por su naturaleza deben ser registrados en la cuenta 9306- Bienes recibidos en custodia en la cuentas de orden acreedoras y reintegrados a la Entidad afectada, por tal razón, no se deben registrar en las cuentas del activo o pasivo del Ente de Control.

Lo expuesto inaplica la dinámica contable de la cuenta 1132 y 9306 establecida en el catálogo de cuentas para entidades de gobierno incorporado mediante la Resolución 620 de 2015 y el concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020 de la Doctrina contable Pública Compilada de la vigencia 2020, expuesta por la Contaduría General de la Nación- CGN, que establece el tratamiento contable de los fallos con responsabilidad fiscal de las contralorías.

La anterior situación es ocasionada posiblemente por falta de consulta de la dinámica contable y la normativa sobre el tema, conllevando a que la información no se encuentre ajustada al Régimen de Contabilidad Pública al establecer una sobreestimación del 6,56% en el activo de la Entidad.

***Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de reintegro de recursos a la Tesorería Departamental.***

Analizada la información registrada en el libro auxiliar de la cuenta 113390-Otros equivalentes al efectivo, se evidenció que al cierre del ejercicio contable el saldo fue \$18.199.956, valor depositado en la cuenta bancaria nro. 60704476000-40610 suscrita con Davivienda (Fiducia), que corresponde a los rendimientos financieros y que a la fecha de la auditoría no han sido reintegrado a la Tesorería Departamental.

La situación anterior vulnera los numerales 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la Entidad que generan información contable; 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16. Cierre contable del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, concordante con el

Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la CGN.

Así mismo, vulnera el Principio de Unidad de Caja y Anualidad, artículo 16 parágrafo 1 del Decreto 111 de 1996 que establece “Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación...”. Igualmente, inobserva lo expuesto en la respuesta otorgada en el numeral 27 del documento radicado 2-2022-057374, expedido el 6 de diciembre de 2022, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior obedece posiblemente a la falta de un procedimiento que determine las actividades a desarrollar para establecer el Estado de Tesorería al cierre de cada vigencia y el reintegro de los recursos de manera oportuna, situación que puede conllevar a la materialización de riesgos en el manejo del disponible, por mantener recursos que no corresponden al presupuesto de la Entidad que sobreestiman el saldo de las cuentas bancarias que pueden afectar la razonabilidad del Estado de Situación Financiera.

***Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en los Pasivos al utilizar de manera incorrecta la cuenta 240720- Recaudos por clasificar.***

La Contraloría en la cuenta 240720- Recaudos por reclasificar, presentó una sobreestimación en el saldo final que sumó \$17.601.854, originada en vigencias anteriores por valores consignados en la cuenta del Banco Agrario por concepto de procesos sancionatorios y/o de responsabilidad fiscal, los cuales están sin identificar.

Lo anterior contraviene lo establecido en el nuevo marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera en su numeral 6.1.2 en lo relativo a la definición del pasivo de la entidad en lo correspondiente a las cuentas por pagar.

Situación presentada posiblemente por falta de control en la aplicación de la normatividad contable para la depuración y revelación de la información contable, ocasionando sobreestimación en las cuentas por pagar de la Contraloría afectando las características fundamentales y de mejora contempladas en el anexo a la Resolución 167 de 2020.

***Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de descripción en los conceptos de los libros auxiliares de los gastos.***

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos se evidenció que los registros contables mediante los cuales causó y registró el pago por estos conceptos, la Entidad no especificó a qué obedece el

registro contable, si se originó en un contrato y/o resolución. Esta situación dificultó analizar y conciliar la información y/o conocer de manera rápida el valor ejecutado por cada componente de los conceptos.

Lo anterior contraviene los numerales 4.1.2. Representación fiel, 4.2.1. Verificabilidad, 4.2.3. Comprensibilidad y 4.2.4. Comparabilidad que son características cualitativas de la información financiera establecidas en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de entidades de gobierno.

Igualmente, inobserva la subetapa 2.2.1.1. Identificación y 2.2.1.4. Registro, etapas del proceso contable; 3.2.1 Estructura del área contable y gestión por procesos, 3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable y 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 concordante con el Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 expedido por la CGN.

Situación generada presuntamente por falta de controles y deficiencias de comunicación entre las áreas que realizan los registros contables para que detallen de manera clara y precisa los conceptos de la causación y el pago, lo cual genera incertidumbre y dificultad para conciliar la información financiera de la Entidad.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Analizado el resultado del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2023, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables obtuvo un Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. El puntaje obtenido es consistente con el cumplimiento de la publicación según la Resolución 182 de 2017 (Modificado por la Resolución numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable No. 239 de 2017).

Respecto a la evaluación del proceso contable esta se basó en los riesgos identificados en las matrices de riesgos y controles, una vez aplicadas las pruebas de auditoría, se evidenció que se materializaron algunos de estos, en consecuencia, se establecieron hallazgos relacionados en el numeral 2.1.2 en el cuerpo del presente informe.

## **Conclusión de la Gestión Financiera**

De acuerdo con los 11 riesgos identificados y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, la gestión financiera desarrollada por la Contraloría General de Santander en la vigencia 2023 fue Limpia.

Evaluados los estados financieros se materializaron cuatro riesgos los cuales fueron configurados como hallazgos administrativos y relacionados en el presente informe de auditoría.

### **2.2. Gestión Presupuestal**

#### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2023 se fijó mediante Ordenanza 053 del 22 de noviembre de 2022. Por medio del Decreto 704 del 16 de diciembre de 2022, la Gobernadora del Departamento de Santander (e), liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023 asignando a la Contraloría la suma de \$10.409.657.291,60 y mediante la Resolución 1024 del 30 de diciembre de 2022 el ente de control adopta y desagrega el presupuesto. Se realizan créditos y contra créditos por valor de \$1.362.451.731, un aplazamiento por \$266.745.010 y reducciones por \$189.912.030 para una apropiación definitiva de \$10.219.745.263 de conformidad con las normas de ajuste fiscal establecidas en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

El valor del presupuesto definitivo fue de \$10.219.745.263 el cual se destinó para cubrir los gastos de funcionamiento; el recaudo fue de \$10.219.708.887 con un valor por ejecutar de \$36.374 correspondiente a la suma reintegrada a la Empresa de Servicios Públicos de Santander por mayor valor liquidado en la cuota de auditaje de 2023, según Resolución 788 del 28 de diciembre de 2023.

Así mismo, de los recursos asignados la entidad comprometió la suma de \$9.952.963.879 del valor apropiado alcanzando así el 97,38%, y el valor pendiente de ejecutar \$266.781.384 equivalente al 2,62%, corresponde al congelamiento bancario por concepto de embargo judicial por el proceso de la señora Emérita Arenas, según Decreto 493 del 7 de febrero de 2023 y la Resolución 617 del 20 de octubre de 2023.

Las obligaciones contraídas sumaron \$9.952.963.879 y se realizaron pagos por \$9.952.963.879 equivalentes al 100% de los compromisos, arrojando como resultado que no se constituyeron Cuentas por Pagar, como se corrobora con la comunicación expedida el 24 de enero de 2024, suscrita por los funcionarios a cargo de la tesorería y contabilidad del ente de control; documento anexado en el formato

11 de la rendición de cuenta.

La Contraloría destinó el 2% del presupuesto de gastos para capacitación, con lo cual cumplió lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que señala que las contralorías territoriales destinarán como mínimo el (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con las orientaciones establecidas para el proceso auditor en la vigencia 2024, la auditoría se focalizará en la verificación del cumplimiento de las normas de presupuesto y de manera transversal se revisará con los procesos de contabilidad, tesorería, talento humano y contratación, según el aspecto a evaluar.

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de gestión presupuestal, se revisará la siguiente información:

**Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor	Valor a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Ingresos	10.219.745.263	266.745.010	3	Posibilidad de que se presente situaciones que afecten los ingresos presupuestados en la entidad para asumir gastos de funcionamiento, por aplazamientos generados en órdenes judiciales.
	Ejecución PAC	9.952.963.878	2.985.889.163	30	Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda, por falta de gestión.
2.1.2.02.02.010	Viáticos	83.873.080	83.873.080	100	Posibilidad de que se genere información inexacta en la ejecución de gastos.
2.1.1.01.02.003	Cesantías del régimen anual pagadas en la vigencia.	984.549.353	396.120.000	40	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor	Valor a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.1.01.01.001	Vacaciones	271.462.000	24.530.800	9	
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Bienestar social).	41.850.000	41.850.000	100	
2.1.2.01.01.003	Adquisición de equipos de cómputo.	30.600.000	30.600.000	100	
2.1.3.13.01.001	Sentencias Judiciales	34.224.877	34.224.877	100	Posibilidad de que se generen afectaciones a cargo del rubro 2.1.3.13 - Sentencias y conciliaciones sin soportes y justificaciones, por falta de gestión.

Fuente: Formatos F6 y F7, SIREL, vigencia 2023.

Respecto a los aplazamientos generados en órdenes judiciales no afectaron los ingresos presupuestados en la Entidad para asumir gastos de funcionamiento. El aplazamiento presupuestal está completamente justificado y soportado. Adicionalmente, a pesar de las dificultades presentadas para el recaudo de las cuotas de fiscalización y los problemas de liquidez, la CGS cubrió la totalidad de sus gastos de funcionamiento dejando pendiente algunas mejoras proyectadas para sus procedimientos, como la implementación del manejo de administración documental y archivo institucional.

Se constató que el PAC se ajustó a la ejecución del gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda. Aunque el riesgo no se materializó, el déficit de liquidez para cubrir las obligaciones de gastos de funcionamiento y fallos judiciales en contra de la Entidad conllevaron a modificaciones durante toda la vigencia.

Revisados los rubros de capacitación, compra de equipos de cómputo, vacaciones, viáticos y cesantías, se observó que se dio cumplimiento al ciclo presupuestal y que cada uno de los gastos revisados en la muestra cuentan con los soportes idóneos que permiten concluir que la información reportada en la ejecución presupuestal es correcta.

Se observó que la CGS realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las sentencias pendientes de pago con carácter prioritario. Sin embargo, es importante señalar la difícil situación financiera de la Contraloría General de Santander por las cuantías de las demandas que han fallado en su contra.

## **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

Aplicados los procedimientos de auditoría en el presente proceso, se concluye que, el riesgo evaluado no se materializó, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría General de Santander, durante la vigencia evaluada para el proceso de presupuesto, no presentó alerta alguna, dado que los indicadores se ubican en el nivel 5, lo cual es consistente con lo concluido en el trabajo de campo.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos evaluados, y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2023, fue Razonable.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

Durante la vigencia 2023, la Contraloría General de Santander celebró 12 contratos por valor total de \$326.015.071, lo que correspondió al 3,27% de su presupuesto ejecutado (\$9.952.963.879).

La Contraloría adoptó mediante Resolución 00040 del 30 de enero de 2023 el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios -PAA- por valor inicial de \$705.248.000, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el 30 de enero de 2023 y en la página web de la Entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Dicho plan sufrió dos modificaciones cuyo último valor fue de \$326.015.071, las cuales fueron publicadas en el SECOP II y en la página web acorde con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se observó que los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de

\$32.480.000, el manual de contratación vigente para el año 2023 fue elaborado el 30 de junio de 2017 y mediante Resolución 0023 del 12 de enero de 2023, fue modificado y actualizado.

La contratación se realizó bajo dos modalidades -mínima cuantía y contratación directa-, resultando la contratación de mínima cuantía como la más utilizada, con un porcentaje del 58%, pero la contratación directa fue a la que más recursos se destinaron, equivalente a un 66% (\$215.520.000).

La mayor contratación efectuada fue la prestación de servicios (7) en un porcentaje del 58%, y a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, equivalente al 60% del valor de los contratos (\$196.664.000) y los rubros presupuestales afectados corresponden a los objetos contractuales.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumplió los términos legales y los valores para su expedición.

La totalidad de contratos se encuentran terminados, no existieron terminaciones anticipadas, ni suspensiones de contratos, ni se constituyeron reservas presupuestales, ni cuentas por pagar, ni se comprometieron vigencias futuras.

Durante la vigencia 2023 se presentó adición en el contrato 004-2023 por valor de \$1.000.000, la cual se encontró técnica, jurídica y económicamente justificada, pues no sobrepasó el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se verificó que el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la fecha de terminación.

Finalmente, se constató que la contratación evaluada obedeció a las necesidades identificadas por la Entidad y que los objetos de los contratos rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el cumplimiento del Plan Estratégico “Escuchamos, observamos y controlamos” para el período 2022-2025 y del plan de acción para la vigencia 2023.

### **Muestra Seleccionada**

De un universo de 12 contratos celebrados durante la vigencia 2023 por valor inicial de \$326.015.071, se verificaron seis contratos por \$217.020.000, que representan el 67% del valor inicial de la contratación y el 50% del número de contratos suscritos.

**Tabla nro. 4. Muestra de Contratación**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor total	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
001-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales a nivel urbano nacional e internacional, así mismo prestar el servicio de entrega de correspondencia por correo electrónico certificado, en vigencia 2023 para la Contraloría General de Santander.	12.000.000	4	<p>Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos.</p> <p>Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales.</p> <p>Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos.</p>
002-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Suministro de combustible y lubricantes a precios unitarios dentro de la vigencia 2023 para el parque automotor al servicio de la Contraloría General de Santander.	15.000.000	5	
004-2023	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de capacitación a los funcionarios y sujetos de control de la Contraloría General de Santander.	85.170.000	26	
008-2023	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento del plan institucional de capacitación, bienestar y estímulos de la Contraloría General de Santander vigencia 2023.	41.850.000	13	
012-2023	Compraventa	Adquisición de computadores y accesorios, para garantizar el funcionamiento de la Contraloría General de Santander.	30.600.000	9	
010-2023	Compraventa	Adquisición de elementos de oficina papelería, para garantizar el	32.400.000	10	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor total	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		funcionamiento de la Contraloría General de Santander.			
		Total	217.020.000	67	

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2023.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior y no se encontraron limitaciones.

Respecto de los contratos evaluados con base en el riesgo “Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual”, se observó según las evidencias analizadas, entre ellas, documentos reportados en el SECOP II, los que reposan en las carpetas contractuales en la Entidad y entrevistas realizadas a funcionarios, que existió cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, conforme al riesgo “Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos”, se evidencia que los pagos realizados corresponden a las actividades cumplidas por los contratistas, se efectúan las deducciones de ley, y son acordes con los valores y la forma de pago establecida en los contratos. Además, los pagos se realizan mediante transferencias bancarias a las cuentas de los contratistas, debidamente certificadas por la Entidad financiera o mediante cheques.

Ahora bien, con base en el riesgo “Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de las obligaciones contractuales” éste se materializó por cuanto en el contrato 002-2023 con objeto: “Suministro de combustible y lubricantes a precios unitarios dentro de la vigencia 2023 para el parque automotor al servicio de la Contraloría General de Santander”, por valor de \$15.000.000 se presentaron falencias en la supervisión, en cuanto a la falta de oportunidad en los informes de supervisión, sin embargo esta situación no generará hallazgo, debido a que en el informe de auditoría de la oficina de Control Interno de la Contraloría con fecha 1 de diciembre de 2023, se plasmó como hallazgo que en el contrato de combustible reportado en el SECOP II SG-MC-001.2023, no se había cumplido con las obligaciones, por lo tanto, se encuentra en plan de mejoramiento.

Finalmente, el riesgo “Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del contrato y sus documentos” se materializó, situación que generará los siguientes hallazgos.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### ***Hallazgo administrativo nro. 5, por falencias en la publicación de documentos contractuales.***

Durante la vigencia 2023, se observa que la Contraloría no publicó la totalidad de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales en los procesos 001-2023, 002-2023 y 004-2023 requeridos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Así mismo, el link de transparencia en la página web de la Entidad no remite directamente a la contratación de la Contraloría, sino a la búsqueda de los procesos de contratación del SECOP II.

Lo anterior, vulnera el principio de publicidad, transparencia y del debido proceso, de que está revestida la función administrativa -artículos 29 y 209 de la Constitución Política, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3° y 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9° literales e) y f) de la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las Circulares Externas 1 del 21 de junio de 2013 y 1 de 2021, y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y la Circular Externa Única de 2022.

Dicha situación se presenta por la insuficiencia en los controles y en el seguimiento de las actividades contractuales, lo cual genera la imposibilidad de realizar un efectivo y oportuno control fiscal y social.

### ***Hallazgo administrativo nro. 6, por ausencia en la publicación de un contrato en el SECOP II y en la página web de la Entidad.***

Durante la vigencia 2023, se observa que el contrato de prestación de servicios 008-2023 con objeto “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento del plan institucional de capacitación, bienestar y estímulos de la Contraloría General de Santander vigencia 2023”, por valor de \$41.850.000, no se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II ni en la página web de la Contraloría.

Lo anterior, vulnera el principio de publicidad, transparencia y del debido proceso, de que está revestida la función administrativa -artículos 29 y 209 de la Constitución Política, el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 3° y 5° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9° literales e) y f) de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las Circulares Externas 1 del 21 de junio de 2013 y 1 de 2021, los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - y la Circular Externa Única de 2022.

Dicha situación se presenta por la insuficiencia en los controles y en el seguimiento de las actividades contractuales, lo cual genera la imposibilidad de realizar un efectivo y oportuno control fiscal y social.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En la certificación anual de gestión de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en el indicador secundario “Nivel de publicidad en la contratación estatal” -Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso-. No obstante, se encontraron falencias en la publicidad de los documentos contractuales en el SECOP II y de procesos contractuales en el SIA OBSERVA, por lo cual, el resultado de la gestión en contratación durante el presente ejercicio auditor y el resultado de los indicadores de gestión de este proceso en dicha certificación no son coherentes.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2023, fue Con Salvedades.

#### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

Mediante Resolución 813 del 07 de octubre de 2013, la Contraloría ajustó su estructura y su planta de empleos de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Ordenanza 0123 del 04 de octubre de 2013 por la Asamblea Departamental, mediante la cual se autoriza una planta de personal conformada por 96 empleos en total, así: Directivos: 14, asesores: 3, profesionales: 62, técnicos: 1 y asistencial: 16.

A 31 de diciembre de 2023, el número de funcionarios era equivalente al total de la planta ocupada, conformada por 89 funcionarios distribuidos así: participación ciudadana 2, administrativos 24, procesos fiscales 14, proceso auditor 49, concluyendo que, el 73% del personal de la entidad pertenece al área misional y el

27% a la administrativa.

**Tabla nro. 5. Planta ocupada**

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Total. Funcionarios	Total, planta ocupada
Asistencial	0	1	2	13	16	16
Técnico	0	0	0	1	1	1
Profesional	0	1	35	23	59	59
Asesor	0	1	0	0	1	1
Directivo	1	9	2	0	12	12
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>37</b>	<b>89</b>	<b>89</b>

Fuente: Formato F14 SIREL 2023

Lo anterior, es coherente con lo estipulado en la Resolución 813 del 07 de octubre de 2013, al no superar el total de cargos autorizados en sus diferentes niveles.

Mediante certificación del 29 de enero de 2024, la Contraloría manifiesta “Que, dentro de la Planta de Personal de la Contraloría General de Santander, No Existen Plantas Temporales”.

Reportó gastos de personal en cuantía de \$7.919.327.884, distribuidos así: sueldos y salarios \$5.201.239.851, prestaciones sociales \$2.387.357.353 y gastos de personal diversos \$330.730.680.

Por concepto de capacitación reportó \$205.007.600, y de bienestar social \$41.850.000 restantes.

Se observó que la Entidad mediante la Resolución 629 del 26 de octubre de 2023, fijó el incremento salarial para los funcionarios de la Contraloría para la vigencia 2023, el cual está acorde con lo estipulado mediante el Decreto 896 del 2 de junio de 2023, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Durante la vigencia 2023, la Entidad mantuvo 78 funcionarios quienes se encuentran en el régimen actual de cesantías, y 19 en el régimen retroactivo, causando un valor de \$455.925.647, por este concepto.

El informe de capacitación presentado por la Entidad, reporta la realización de 13 actividades de capacitación por un valor total de \$44.223.270, las cuales están acorde a los lineamientos descritos en el plan institucional de capacitación 2022 – 2025.

El Plan Institucional de Capacitación, Bienestar y Estímulos, incluye estos tres

programas, en el cual define como objetivos específicos del componente de bienestar los siguientes:

- Incentivar la interacción de los funcionarios de la CGS a través de las actividades de bienestar para la atención de las necesidades identificadas.
- Fomentar la integración laboral de los funcionarios de la CGS que redunde en el compromiso institucional y el sentido de pertenencia por la entidad.
- Contribuir en la construcción de una mejor calidad de vida de los funcionarios

En cumplimiento a ello, el informe de bienestar registra la realización de cuatro actividades por un valor total de \$41.850.000.

Adicionalmente reportaron el informe anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que describen la ejecución de diversas actividades.

### Muestra Seleccionada

**Tabla nro. 6. Muestra de Talento Humano**

Muestra	Riesgo Identificado
Nómina de octubre y diciembre de 2023.	Posibilidad de generar pagos indebidos u omisión de los mismos, porque la entidad no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
Cumplimiento de estándares mínimos según Resolución 312 de 2019.	Posibilidad que el bienestar y clima laboral de los funcionarios se vea afectado, porque el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo no se esté implementando acorde a la normatividad vigente.
Tres incapacidades por valor de \$14.699.603 que corresponde al 94% de las incapacidades pendientes de cobro.	Posibilidad de pérdida de recursos, una ineficiente gestión administrativa en el cobro de las incapacidades médicas, licencias por maternidad y/o paternidad.

Fuente: Formato F14, SIREL, vigencia 2023.

Respecto a los pagos realizados a través de la nómina, se constató que la Contraloría liquidó y pago de forma correcta, los salarios, incapacidades, prestaciones y seguridad social. Sin embargo, se identificaron falencias en la motivación de los actos administrativos que otorgan comisión de servicios, liquidan viáticos y vacaciones; además, de un caso en el cual a una funcionaria se le realizaron pagos laborales estando en nómina de Colpensiones al habersele otorgado la pensión de invalidez, situaciones que se detallan en el acápite de hallazgos y beneficios de control fiscal.

Adicionalmente, en la vigencia evaluada la gestión de cobro de las incapacidades médicas, licencias, y/o paternidad fue adecuada. Sin embargo, aún se encuentra en ejecución un plan de mejoramiento suscrito con la AGR del PVCF 2023, por incapacidades de vigencias anteriores pendientes por recaudar, en la cual se identificó un daño fiscal, en cuantía de \$5.803.210.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por inconsistencias en los actos administrativos de liquidación de vacaciones.***

En la revisión de los actos administrativos de los procesos de liquidación de vacaciones, se observaron algunas situaciones sobre el periodo de vacaciones a disfrutar, toda vez que no concuerda lo escrito en la parte considerativa con el resuelve, inobservando con esto el Artículo 76 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 42 y 45 del CPACA.

Lo anterior, por falencias en los controles por parte de los responsables de la revisión de estos actos administrativos, lo cual podría generar riesgo a la hora de efectuar un pago por un dato erróneo y pérdida de la trazabilidad, lo que no permitiría identificar claramente el periodo de vacaciones por disfrutar para cada funcionario.

### ***Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de identificación del objeto de unas comisiones de servicios.***

En las Resoluciones 774 de diciembre 21 de 2023 y 780 de diciembre 27 de 2023 por medio de las cuales se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje, se observaron falencias en su motivación, al no especificar las actividades a realizar por parte del funcionario, inobservando el artículo 76 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 42 y 45 del CPACA.

Lo anterior, por falencias en los controles por parte de los responsables de la revisión de estos actos administrativos, lo que impide corroborar que la comisión tuvo por objeto el cumplimiento de actividades relacionadas con la misión de la Contraloría.

### ***Hallazgo administrativo nro. 9, con incidencia fiscal, por pagos laborales efectuados a una exfuncionaria que al tiempo estaba recibiendo pensión.***

La Contraloría realizó pagos por concepto de salario en los meses de junio y julio de 2023 a una funcionaria, a la cual la entidad COLPENSIONES le concedió la pensión por invalidez, a partir del 25 de junio de 2023, inobservando el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, presuntamente por deficiencias en los controles y la falta de comunicación de la CGS con la EPS y COLPENSIONES, ocasionando un daño fiscal en cuantía de \$4.204.800 que corresponden a seis días del mes de junio de

2023 por \$800.800 y del pago del mes de julio por \$3.404.000.

**Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.**

De acuerdo con la revisión efectuada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y evaluada la información entregada, se observó que la Contraloría no cumple con los estándares mínimos establecidos para la promoción de la seguridad y salud en trabajo y la prevención de los riesgos laborales, establecidos en la Resolución 312 de 2019. Además, se evidencia falencia en la gestión documental, lo cual puede generar demoras en la búsqueda de la información, dificultad en la interacción con personal nuevo, pérdida de la información y reprocesos.

Lo anterior, por falta de la asignación de un funcionario que lidere el SG-SST y que cumpla con los requisitos establecidos por la Ley, conllevando a que no se tomen las medidas necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión del proceso de talento humano, durante la vigencia 2023, fue Con Salvedades.

**2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

Durante la vigencia 2023 la Entidad registró 107 procesos judiciales, con valor total de pretensiones de \$15.239.923.109, de los cuales, 51 de ellos corresponden a medios de control (dos de nulidad, 46 nulidad y restablecimiento del derecho, una reparación directa y dos de repetición), 24 acciones constitucionales (23 acciones de tutela y una acción de grupo) y otros, que corresponde a 32 ejecutivos.

De los 107 procesos reportados, la Contraloría actúa como parte demandante en cuatro con valor de pretensiones por \$410.975.208 y como demandada en 88 por un valor de \$14.828.947.901, toda vez que, en los demás procesos restantes, se encuentra como parte vinculada.

Según el estado de los procesos judiciales en los cuales la CGS actúa como parte demandada, en su mayoría se encuentran en etapa probatoria de primera instancia y con sentencia de segunda instancia (19), equivalente a un porcentaje igual de 22% del número total de procesos.

Así mismo, se concluye que los procesos con mayor valor en sus pretensiones iniciales se encuentran en etapa probatoria de primera instancia correspondiendo al 29% (\$4.295.391.299) del valor total de pretensiones y, en segundo lugar, con un 23% (\$3.447.052.324) los procesos que se encuentran con sentencia de segunda instancia.

De otra parte, se observó que de 10 procesos que se encuentran con fallo en primera instancia, sólo uno de ellos (proceso ejecutivo radicado 68001333301420150023401) con valor liquidado de \$367.903.418 se profirió fallo en contra y no fue impugnado por el Departamento de Santander.

En el mismo sentido, de 19 procesos que se encuentran con fallo en segunda instancia, se registran tres con fallo desfavorable a la Entidad, de los cuales uno (proceso ejecutivo radicado 68001333301320140028700) con valor liquidado de \$526.982.685 registra fecha de ejecutoria del fallo, el 21/02/2023.

Finalmente, se observó que durante la vigencia 2023 se presentaron 11 procesos judiciales incluidas acciones constitucionales en contra de la Entidad, las cuales fueron contestadas oportunamente.

**Mecanismos de defensa de la Entidad:** Mediante Resolución 100 del 4 de febrero de 2022, se modifica y adopta la reglamentación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría General de Santander y con la Resolución 718 del 27 de agosto de 2018 se adopta la Política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la mencionada Contraloría.

Durante la vigencia 2023 la Entidad realizó 23 reuniones del Comité de Conciliación, de conformidad con los requerimientos legales. Sin embargo, en ocho de ellas, se trataron temas de audiencias extrajudiciales ante la Procuraduría y en cumplimiento de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

### **Muestra Seleccionada**

De un universo de 107 procesos judiciales tramitados durante la vigencia 2023, con valor inicial de pretensiones de \$15.239.923.109, la Contraloría actúa como parte demandada en 88, de los cuales, 19 se encuentran con fallo en segunda instancia por \$3.447.052.324 y con decisión en contra, tres de ellos con valor inicial de pretensiones de \$998.885.675, que se analizarán en su totalidad, equivalente al 29% en cuantía de los procesos con fallo en segunda instancia y al 16% del total.

**Tabla nro. 7. Muestra de Procesos Judiciales**

Cifras en pesos

Número Único del Proceso	Valor de las pretensiones	Estado actual	Riesgo identificado
68001333301320140028700	526.982.685	Con sentencia de segunda instancia	Que se afecten los intereses patrimoniales de la Contraloría por falencias en su defensa judicial.
68001333300220190014700	3.647.600		
68001333301320130034900	468.255.390		
<b>Total</b>	<b>998.885.675</b>		

Fuente: Formato F-23 SIREL, vigencia 2023

Los anteriores procesos judiciales fueron evaluados en su totalidad hasta su estado actual sin limitación alguna, con base en el riesgo “Que se afecten los intereses patrimoniales de la Contraloría por falencias en su defensa judicial” y según las evidencias analizadas, entre ellas, los documentos físicos que reposan en las carpetas en la Entidad y los documentos registrados en el SAMAI, se observó que el riesgo no se materializó, por cuanto la Contraloría cumplió con los términos legales para su defensa judicial en concordancia con su política de prevención del daño antijurídico.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de controversias judiciales, se concluye que, el riesgo evaluado no se materializó, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con el riesgo identificado y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2023, fue Razonable.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

El presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto de acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue Razonable.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría General de Santander reportó el trámite de 921 peticiones durante la vigencia 2023.

El 93% de los requerimientos se recibieron a través del correo electrónico institucional, el 3% de manera personal y el 2% por correo físico y por la página web respectivamente, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 8. Medios de recepción de requerimientos ciudadanos**

Medio de recibido en la Entidad	Total	Representación (%)
Correo electrónico institucional	853	93
Personal	26	3
Correo físico	23	2
Página web	19	2
<b>Total</b>	<b>921</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIA Misional – formato F-15 vigencia 2023.

Al cierre de la vigencia sobre las 921 peticiones se reportaron: 524 con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 352 por archivo por traslado por competencia, 23 en trámite y 22 con archivo por desistimiento.

De acuerdo al tipo de requerimientos, la mayor representación se encuentra en las peticiones de interés general o particular, seguida por las denuncias, las peticiones entre entidades estatales, las consultas, quejas y un reclamo, como se describe a continuación:

**Tabla nro. 9. Tipos de requerimientos a tramitar por la Contraloría**

Medio de presentación	Total	Representación (%)
Petición en interés general o particular	387	42
Denuncias	372	40
Petición entre entidades estatales	148	16
Consultas	10	1.8
Quejas	3	0.1
Reclamos	1	0.1
<b>Total</b>	<b>921</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2023.

Respecto a los mecanismos de promoción de la participación ciudadana, la Contraloría ejecutó las siguientes actividades de promoción de control social:

**Tabla nro. 10. Promoción del control ciudadano**

Tipo de actividad	No. de participantes	Cantidad tipo actividad	Estado
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	1660	24	Ejecutada
Capacitación a ciudadanos	210	2	Ejecutada
Capacitación a estudiantes	86	1	Ejecutada
Apoyo o acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas	21	3	Ejecutada

Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	0	1	Ejecutada
Total	1977	31	

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2023.

El plan anticorrupción y de atención al ciudadano, se encuentra publicado en su página web, lo que evidencia el cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, se encuentran publicados los informes semestrales realizados por la Oficina de Control Interno rendidos por el representante legal a 31 de diciembre de 2023 (artículo 76 de la Ley 1474 de 2011), sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos y las medidas que la administración de la Entidad adoptó.

### Muestra Seleccionada

De 372 denuncias reportadas, se escogió una muestra correspondiente a 25 y de 148 peticiones entre entidades estatales, se escogió una muestra de cinco, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados.

**Tabla nro. 11. Muestra Participación Ciudadana**

No.	No. de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo Identificado
1	DPD-23-0294	2023-09-22	Denuncia	2023-10-11	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por competencia a otras entidades.
2	DPD-23-0017	2023-01-24	Denuncia	2023-08-11	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3	DPD-23-0041	2023-02-21	Denuncia	2023-03-03	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4	DPD-23-0046	2023-02-28	Denuncia	2023-03-09	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
5	DPD-23-0149	2023-05-17	Denuncia	2023-06-01	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6	DPD-23-0151	2023-05-19	Denuncia	2023-05-31	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	DPD-23-0184	2023-06-13	Denuncia	2023-06-27	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
8	DPS-23-0006	2023-01-11	Petición entre entidades estatales	2023-01-24	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

No.	No. de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo Identificado	
9	DPS-23-0098	2023-03-08	Petición entre entidades estatales	2023-03-10	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
10	DPS-23-0103	2023-03-10	Petición entre entidades estatales	2023-03-13	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
11	DPS-23-0291	2023-07-06	Petición en interés general o particular	2023-07-07	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
12	DPD-23-0308	2023-10-04	Denuncia	2023-10-11	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
13	DPD-23-0002	2023-01-05	Denuncia	2023-01-10	Con archivo por traslado por competencia		Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo y/o se observe su efectividad, suficiencia y congruencia.
14	DPD-23-0110	2023-04-20	Denuncia	2023-04-25	Con archivo por traslado por competencia		
15	DPD-23-0129	2023-05-03	Denuncia	2023-05-08	Con archivo por traslado por competencia		
16	DPD-23-0136	2023-05-05	Denuncia	2023-05-09	Con archivo por traslado por competencia		
17	DPD-23-0161	2023-05-25	Denuncia	2023-05-30	Con archivo por traslado por competencia		
18	DPD-23-0169	2023-06-02	Denuncia	2023-06-06	Con archivo por traslado por competencia		
19	DPD-23-0172	2023-06-02	Denuncia	2023-06-06	Con archivo por traslado por competencia		
20	DPD-23-0213	2023-07-04	Denuncia	2023-07-10	Con archivo por traslado por competencia		
21	DPD-23-0243	2023-07-26	Denuncia	2023-08-01	Con archivo por traslado por competencia		
22	DPD-23-0302	2023-09-28	Denuncia	2023-10-03	Con archivo por traslado por competencia		
23	DPD-23-0317	2023-10-12	Denuncia	2023-10-17	Con archivo por traslado por competencia		
24	DPD-23-0334	2023-11-02	Denuncia	2023-11-07	Con archivo por traslado por competencia		
25	DPS-23-0273	2023-06-22	Petición en interés general o particular	2023-06-27	Con archivo por traslado por competencia		
26	DPD-23-0268	2023-08-22	Denuncia	2023-10-20	Con archivo por desistimiento		
27	DPD-23-0008	2023-01-17	Denuncia	2023-02-21	Con archivo por desistimiento		
28	DPD-23-0343	2023-11-15	Denuncia		En trámite		

No.	No. de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite	Riesgo Identificado
29	DPD-23-0322	2023-10-18	Denuncia		En trámite	
30	DPD-23-0249	2023-08-08	Denuncia		En trámite	

Fuente: Formato 15 SIREL vigencia 2023

Así mismo, la Contraloría rinde las siguientes actividades del Plan de Promoción para la participación ciudadana.

**Tabla nro. 12. Muestra de Promoción de la Participación Ciudadana**

Tipo de actividad	Estado de la actividad	Riesgo Identificado
Diálogo efectuado con la ciudadanía	Ejecutada	Posibilidad de incumplir con las actividades del plan de promoción y divulgación.
Capacitación a ciudadanos	Ejecutada	
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	Ejecutada	

Fuente: Formato F15, SIREL, vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información, cumpliendo los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Para el trámite de requerimientos ciudadanos la Contraloría tiene establecidos los procedimientos internos en los cuales se describen las actividades a realizar y los funcionarios responsables de su ejecución, entre otros aspectos, en concordancia con los términos legales establecidos.

El riesgo posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por competencia a otras entidades, no se materializó, por cuanto la evaluación del trámite a los requerimientos auditados permitió evidenciar que los traslados por competencia a otras entidades se realizaron dentro del término señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en los cuales la Contraloría informó al correspondiente ciudadano el traslado realizado y ordenó el archivo.

El riesgo posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo, no se materializó, ya que la entidad cumplió con el término para emitir las respuestas de fondo, la calidad de las respuestas dadas a los requerimientos tramitados fue coherente con los asuntos puestos en conocimiento, se evidenció cumplimiento del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

El riesgo posibilidad de incumplir con las actividades del plan de promoción, se materializó, por cuanto la revisión a las actividades del plan de promoción permitió evidenciar que la Entidad no ejecutó lo correspondiente a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

## **Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana**

### ***Hallazgo administrativo nro. 11, por no realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía.***

Evaluada la muestra de promoción para la participación ciudadana, se observó que la Contraloría General de Santander no realizó la rendición de cuentas a la ciudadanía, incumpliendo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015, vulnerando los principios de responsabilidad, transparencia eficacia y celeridad.

Esta situación se presentó presuntamente por deficiencias en los controles establecidos en los procedimientos de las actividades contempladas en el Plan de Promoción de Participación Ciudadana, lo que podría generar pérdida de confianza ciudadana en la gestión institucional, afectando el deber funcional en el desarrollo de las actividades del plan de promoción para la participación ciudadana, no presentándose una buena gestión en la administración en lo referente a dicha actuación misional.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con respecto al análisis de los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General de Santander, vigencia 2023, los resultados del proceso de participación ciudadana mantienen relación con los indicadores calificados, debido a que el proceso se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es congruente y coherente, pues solo se incumplió lo correspondiente a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

## **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

Una vez analizado el proceso de participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión fue Favorable.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría General de Santander, ejerció la vigilancia y control de 208 sujetos y 59 puntos de control, adoptados mediante Resolución 000111 del 28 de febrero 2023.

A través de la Resolución 0001017 del 29 de diciembre de 2022, se adoptó el plan de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de Santander para la vigencia 2023.

Por medio de la Resolución 000005 del 04 de enero de 2023, modificada por la Resolución 000632 del 30 de octubre de 2023, por la cual se reglamenta la rendición electrónica de cuentas, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal, y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander.

Mediante Resolución 000956 del 27 de diciembre de 2022, se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Mediante Resolución 000375 del 01 de junio de 2021, se establece la estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos, así como el traslado de hallazgos.

El PVCFT 2023, fue ajustado y modificado a través de las siguientes Resoluciones: 000058 del 31 de enero de 2023; 000110 del 28 de febrero de 2023; 176 del 30 de marzo de 2023; 000427 del 17 de julio de 2023 y 000586 del 05 de octubre de 2023.

En total, los ejercicios auditores realizados a los sujetos de control, durante el periodo evaluado, generaron en los informes preliminares, 1771 observaciones administrativas, de las cuales 234 con presunta connotación disciplinaria, 82 con connotación fiscal por \$40.396.653.351 y 11 con presunta incidencia penal.

De lo anterior se configuraron en el informe final, 1632 hallazgos administrativos, de los cuales 118 con presunta connotación disciplinaria, cinco con presunta incidencia penal y 48 con connotación fiscal por \$5.033.481.031.

Así mismo, los pronunciamientos sobre los sujetos de control fueron: 73 fenecimientos, 75 no fenecimientos; y su dictamen: 16 con abstención de opinión, 27 con opinión limpia o sin salvedades, 31 con opinión adversa o negativa, 74 con opinión con salvedades y con relación al concepto sobre el control fiscal interno fue de 109 con deficiencias, 30 eficientes y nueve ineficientes.

Con relación a los puntos de control, arrojaron como resultado en el informe preliminar, un total de 113 observaciones administrativas, de las cuales cinco presentaban presunta connotación disciplinaria y dos con connotación fiscal por \$74.637.468, y en el informe final registraron un total de 106 observaciones administrativas, de las cuales tres presentaban presunta connotación disciplinaria y dos con connotación fiscal por \$74.637.468.

Se observó, buena cobertura frente al presupuesto auditado, dado que el total de recursos evaluados a los sujetos de control fue por \$5.512.994.850.171, equivalente al 85% del valor total del presupuesto definitivo (\$6.520.695.925.123) y con relación a los puntos de control los recursos auditados fueron \$19.702.845.618; equivalente al 86% del presupuesto total asignado.

De un universo de 42.992 Contratos por un total de \$2.225.966.100.067, reportados en el SIA Observa, la Contraloría evaluó en sus ejercicios auditores, 16.574 contratos por \$768.306.928.588, equivalentes al 39% en cantidad y al 35% en cuantía, lo cual indica buena cobertura en la evaluación a la gestión contractual de sus sujetos vigilados.

Se identificaron 303 beneficios de control fiscal, de los cuales 295 fueron de tipo cualificables y ocho de tipo cuantificables, que fueron corregidos oportunamente por los auditados, permitiendo recuperar o ahorrar \$7.741.352.680, de los recursos objeto de vigilancia.

La Contraloría cuenta con 84 entidades sujetas a vigilancia que maneja recursos para el medio ambiente, con un presupuesto total ejecutado de inversión ambiental de \$27.002.152.713, los cuales fueron objeto de evaluación y no generaron hallazgos con componente ambiental, ni se identificaron impactos ambientales.

Igualmente, reportó el informe del Estado de los Recursos Naturales en el Departamento de Santander vigencia 2022, así como la evaluación del proyecto ambiental - Inversión en conservación de recurso hídrico.

Finalmente, en la auditoría interna realizada al proceso auditor, se estableció el cumplimiento del plan de vigilancia y control, al que se le debe hacer seguimiento, en razón a que la auditoría interna se realizó en julio de 2023. Así mismo, se observó el cumplimiento del plan de acción y las metas en desarrollo, sin haberse materializado ningún riesgo.

## Muestra Seleccionada

Del universo de 226 ejercicios auditores realizados a los sujetos de control, se revisó una muestra de 20 auditorías equivalente al 9%, teniendo en cuenta aquellas en las cuales se configuraron hallazgos fiscales.

**Tabla nro. 13. Muestra de auditorías**

Nro.	Sujeto	Fecha inicio	Fecha comunicación informe final	Riesgo identificado
1	E.S.P. Empresa Municipal de Servicios Públicos de Puerto Parra	2023-01-30	2023-05-11	Posibilidad de incumplimiento de los tiempos estipulados en el cronograma de actividades en las fases del proceso auditor.
2	Alcaldía de Charalá	2023-01-10	2023-10-31	
3	Alcaldía de El Playón	2023-01-10	2023-11-20	
4	Alcaldía de Cimitarra	2023-05-10	2023-11-27	
5	Alcaldía de Florián	2023-05-10	2023-11-27	
6	Alcaldía de Puerto Wilches	2023-05-10	2023-11-30	
7	Alcaldía de Oiba	2023-05-10	2023-12-13	Posibilidad que no realicen adecuadamente la configuración de hallazgos fiscales y no se cumpla con el término para el traslado de los mismos.
8	Alcaldía de Los Santos	2023-01-10	2023-12-20	
9	IDESAN	2023-01-10	2023-12-20	
10	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	2023-09-04	2023-12-26	
11	INDERSANTANDER	2023-05-10	2023-12-26	
12	Lotería de Santander	2023-09-04	2023-12-27	
13	Alcaldía de Simacota	2023-01-10	2023-06-15	Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
14	Alcaldía de Socorro	2023-01-05	2023-02-23	
15	E.S.P. Servicios Públicos de Piedecuesta	2023-10-01	2023-12-06	
16	Alcaldía de Vetás	2023-01-10	2023-08-01	
17	Alcaldía de Molagavita	2023-05-10	2023-10-31	
18	Alcaldía de Santa Helena del Opón	2023-05-10	2023-10-31	
19	Alcaldía de El Peñón	2023-05-10	2023-11-09	
20	E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Suaita.	2023-01-30	2023-11-25	

Fuente: Formato F-21 SIREL, vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En atención al procedimiento general del proceso de evaluación a la gestión fiscal acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT en el marco de las normas ISSAI, la Entidad llevó a cabo la ejecución de los ejercicios auditores bajo los parámetros establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

En consecuencia, una vez evaluada la muestra se evidenció, que:

- Por medio de formato con código RECFG-19-01, versión 01, elaboran el memorando de asignación, así mismo, mediante formato RECF-40-03, modelo Plan de Trabajo y Programa de Auditoría, describen, entre otros: la información

básica de la Entidad, objetivo general y específicos, análisis preliminar de la cuenta rendida, evaluación preliminar del control fiscal interno, alcance de la auditoría, determinación de la materialidad, muestra de auditoría y el cronograma de actividades.

- Cumplen con los objetivos planteados en el memorando de asignación y plan de trabajo o programa de auditoría.
- A través del formato Modelo “Ayuda de Memoria” con código RECF-01-02 elaboran las actas de mesa de trabajo de validación y análisis de observaciones y aprobación de informe.
- Como resultado a la muestra evaluada respecto del riesgo identificado, en los informes preliminares se generaron en total 77 observaciones administrativas, de las cuales 22 observaciones presentaban presunta incidencia disciplinaria, 10 con incidencia fiscal por \$601.116.939 y uno con presunta incidencia penal.
- Una vez evaluada la contradicción, quedaron en firme y se configuraron en los informes finales un total de 57 hallazgos administrativos, de los cuales 17 con presunta connotación disciplinaria, 10 con incidencia fiscal por \$601.116.939 y uno con presunta incidencia penal.
- Los sujetos de control dan respuestas a los informes preliminares y mediante el formato “Ayuda de Memoria”, elaboran el acta de mesa de trabajo donde realizan la evaluación y análisis de los argumentos y/o soportes allegados por los sujetos de control, como contradicción al informe preliminar, para determinar si las observaciones se mantienen en firme o se desvirtúan y validan el informe final.
- Los informes son estructurados acordes al procedimiento establecido mediante la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI, elaborados mediante el formato Modelo Informe Auditoría Financiera y de Gestión AFG, código RECF-411-03, versión 03 y/o Modelo Informe Actuación Especial de Fiscalización AEF, con código RECF-51-01, versión 01.
- Se evidenció en los procesos auditores realizados a los sujetos de control, cumplimiento de los objetivos señalados en el memorando de asignación, plan de trabajo y programa de auditoría, sin embargo, incumplieron los términos de referencia (cronograma de actividades) establecidos en los mismos. Por tanto y acorde al riesgo identificado, se determinó que el riesgo se materializa.
- Los hallazgos son configurados adecuadamente, se diligenciaron en el formato establecido para ello, cumpliendo con los elementos fácticos y jurídicos para su configuración, en cumplimiento de lo estipulado en la GAT en el marco de las

normas ISSAI y a la Resolución 000375 del 01 de junio de 2021; sin embargo, se observó incumplimiento del término estipulado para el traslado de los mismos. Por tanto y acorde al riesgo identificado, se determinó que el riesgo se materializa.

- En aplicación del procedimiento técnico de muestra representativa, mediante el formato código RECF-39-01 papel de trabajo-Applicativo Muestreo para Contratación, realizan la selección de la muestra a evaluar, teniendo en cuenta las directrices establecidas en el memorando de asignación, basándose en la modalidad de contratos, contratos suscritos en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta o calamidad pública, objeto contractual, cuantía y tipo de contratos.
- Se observó que de un universo de 4191 contratos por \$219.979.144.255, la Contraloría evaluó una muestra de 200 contratos por \$75.659.283.337, equivalente al 5% en cantidad y el 34% en cuantía, existiendo buena cobertura en la evaluación de los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual, por lo que no se materializa el riesgo.
- La Contraloría tiene establecido el procedimiento para la generación de beneficios de control fiscal, contando éstos, con los soportes pertinentes que evidencian la recuperación y/o ahorro de los recursos públicos cuestionados.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

***Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de los términos del cronograma de actividades, establecidos en el plan de trabajo y programa de auditoría.***

En los cinco ejercicios auditores revisados en la fase de ejecución, se evidenció que, en tres procesos auditores (Alcaldía de Charalá y Alcaldía Puerto Wilches), equivalentes al 40%, se presentó incumplimiento a los términos de referencia (cronograma de actividades), señalados en el memorando de asignación y programa de auditoría, para la comunicación de los informes de auditoría al sujeto de control, tal como se evidencia a continuación:

### Retrasos comunicación informes

Sujeto de control	Fecha Final plan de trabajo		Fecha Comunicación al Sujeto de Control		Días de diferencia	
	Inf. Preliminar	Inf. Final	Inf. Preliminar	Inf. Final	Preliminar	Final
Alcaldía de Charalá	30/06/2023	31/07/2023	08/08/2023	31/10/2023	39	92
Alcaldía Pto. Wilches	30/06/2023	31/07/2023	24/10/2023	30/11/2023	116	122

Lo anterior, generado por inobservancia del numeral “3.10.1.20 Elaborar y aprobar el plan de trabajo” de la Guía de Auditoría Territorial - GAT versión 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI (adoptada mediante Resolución 000956 del 27 de diciembre de 2022), Resolución 000375 del 01 de junio de 2021 y Resolución 0001017 del 29 de diciembre de 2022, en concordancia de los principios de la función pública señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el principio de oportunidad consagrado en el artículo 3 literal n) del Decreto Ley 403 de 2020.

Dicha situación ocasionada presuntamente por deficiencias en la supervisión, seguimiento y control, en el desarrollo del proceso auditor, que genera falta de oportunidad en la comunicación de los informes.

**Hallazgo administrativo nro. 13, por incumplimiento del término establecido para el traslado de los hallazgos fiscales.**

En las auditorías revisadas de la muestra seleccionada (siete procesos auditores), se observó incumplimiento del término estipulado para el traslado de los hallazgos en el 43% de los procesos auditores, de acuerdo a lo señalado en los memorandos de asignación, como se observa a continuación:

**Incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.**

Sujeto de control	Fecha Final en Memorando de Asignación	Fecha de Traslado	Días de diferencia
Alcaldía de Los Santos	24/10/2023	30/01/2024	98
IDESAN	31/08/2023	25/01/2024	147
Alcaldía de Socorro	02/01/2023	13/04/2023	101

Lo anterior, incumpliendo lo estipulado en la Resolución 000375 del 01 de junio de 2021, que señala “ARTÍCULO 24º. TRASLADO DE HALLAZGOS. El Traslado de hallazgos deberá realizarse con los formatos y anexos establecidos para tal fin en los procedimientos de la Contraloría General de Santander y en el plazo definido en el memorando de asignación”, en atención a lo estipulado en la GAT versión 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI, (adoptada mediante Resolución 000956 del 27 de diciembre de 2022).

Situación generada por falta de supervisión y seguimiento en el desarrollo del proceso auditor, con relación a la aplicación del procedimiento de traslado de hallazgos, lo que podría ocasionar que no se dé inicio oportuno a las actuaciones fiscales.

**Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Con relación a la certificación anual de la gestión de la Contraloría, vigencia 2023, el proceso auditor presentó evolución trimestral en los indicadores, dado que en el

primer trimestre se estableció en el semáforo Amarillo (Nivel 3), con riesgo medio de no ejecutar el proceso, finalizando el periodo - cuarto trimestre, en semáforo Verde (Nivel 5), riesgo muy bajo de no ejecutarse el proceso, lo cual es coherente con los resultados de la presente auditoría.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

Como resultado de la calificación ponderada por área de gestión, de acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría, durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor es Con Observaciones.

#### **2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

La Contraloría General de Santander, rinde 67 indagaciones preliminares, por cuantía de \$1.136.168.448.

En la vigencia 2023, se reportan iniciadas 46 IP, por valor de \$882.179.395. Entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha del auto de apertura de la IP, se manejó un promedio de 787 días. Entre la fecha de traslado de hallazgo y la fecha de apertura, se utilizaron 68 días en promedio.

Se han decidido 30 indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia 2023, dentro del término señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, por un valor de \$360.742.974. Las decisiones de fondo que se tomaron fueron las siguientes:

- 23 con decisión de auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal por \$503.558.239.
- Siete por archivo por improcedencia en cuantía de \$21.024.476.

Las restantes, esto es, 17 se encuentran en trámite, las cuales de conformidad con la fecha de auto de apertura están dentro del término legal para tomar decisión.

### **Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios.**

La Contraloría General de Santander, reporta inicialmente un total de 495 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal en cuantía de \$94.230.078.927. De los 495 procesos ordinarios, se iniciaron 98 en el 2023, por un valor de \$16.835.224.930.

En etapa de ejecución se realizó corrección de cuenta constatándose que son un total de 492 procesos de responsabilidad fiscal, en cuantía de \$93.812.436.542. De los 492 procesos ordinarios, se iniciaron 96 en el 2023, por valor de

\$16.502.582.544.

**Promedio entre la fecha del hallazgo y la fecha de ordenar abrir el PRFO:** La Contraloría General de Santander, utilizó un promedio de 180 días para la realización de esta diligencia.

**Notificación:** De los PRFO abiertos en el 2023, 24 que corresponden al 25% del total de los iniciados en la referida vigencia, no han sido notificados.

En los PRFO abiertos en 2023 y que se notificaron, la Contraloría General de Santander utilizó un promedio de 54 días para la realización de la referida diligencia.

**Vinculación de tercero civilmente responsable:** En 39 PRFO de 2023, que corresponden al 40% del total de los iniciados, hubo vinculación de garante, amparándose el daño patrimonial en cuantía de \$4.590.907.800.

**Búsqueda de bienes:** En 2023 hay búsqueda de bienes en 23 procesos iniciados en la vigencia auditada.

**Medidas Cautelares:** En los procesos iniciados en 2023 no se decretó medida cautelar alguna.

**Estado del proceso finalizada la vigencia auditada:** La totalidad de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en 2023, se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación.

#### **Vigencias anteriores a la auditada:**

Teniendo en cuenta la vigencia en que se ordenó abrir el proceso de responsabilidad fiscal, en los procesos rendidos por la Contraloría General de Santander, se determina:

**Vigencia 2017:** Se rinde un proceso cuyo auto de apertura es de 2017, por cuantía de \$9.394.636.421. El estado del proceso al finalizar el periodo rendido es de trámite con auto de apertura y antes de imputación.

**Vigencia 2018:** Se reportan 74 PRFO iniciados en la vigencia 2018, por un valor total de \$3.929.152.382. La totalidad de procesos se encuentran notificados en vigencias anteriores a la auditada. En la vigencia auditada no hubo búsqueda de bienes; decretándose una medida cautelar de un bien inmueble.

El estado de los procesos al finalizar el periodo rendido fue:

- Un PRFO, con archivado ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia, decidido el 28 de noviembre de 2023 y ejecutoriado el 13 de diciembre de 2023, por \$33.102.589.
- 23 PRFO, con auto de archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia, por cuantía de \$1.148.789.368.
- 28 PRFO, con auto de apertura antes de imputación, por valor de \$990.195.184.
- Dos PRFO, con auto de imputación antes de fallo, por \$6.073.505.
- Seis PRFO, en trámite decidiéndose el grado de consulta, en un monto de \$145.762.134.
- Seis PRFO, con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia por valor de \$816.874.527.
- Ocho PRFO, sin fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia auditada por \$788.355.057. La totalidad de éstos se enviaron a grado de consulta, los cuales fueron confirmados en dicha instancia procesal.

**Vigencia 2019:** La Contraloría General de Santander, reporta 81 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia 2019, por cuantía de \$6.098.262.212. Se decretó una medida cautelar el 31 de enero de 2023 de un bien inmueble, registrado el 17 de febrero de 2023. En la vigencia auditada se profirieron cinco autos de imputación.

El estado de los procesos al finalizar el periodo rendido fue:

- Cuatro PRFO, archivados por no mérito, por un valor de \$170.718.559.
- Sesenta y siete de los procesos reportados, se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, en cuantía de \$3.891.138.664.
- Cuatro PRFO, con auto de imputación antes del fallo, por \$158.962.665.
- Tres PRFO, se encuentran en trámite decidiéndose el grado de consulta.
- Un PRFO, en trámite resolviendo recursos, presentado el 7 de junio de 2023, por valor de \$1.277.008.
- Dos PRFO, con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriados durante la vigencia, por \$11.232.220.

**Vigencia 2020:** Se reportan 42 procesos iniciados en el 2020, por cuantía de \$2.325.722.666. En la vigencia auditada no hubo búsqueda de bienes.

El estado de los procesos al finalizar el periodo rendido fue:

- Un PRFO, con auto de archivo por no mérito, en cuantía de \$27.645.585, el cual fue notificado el 14 de julio de 2023.

- Dos fallos sin responsabilidad fiscal, por valor de \$82.634.955. Los dos procesos fueron enviados a grado de consulta, las cuales se decidieron dentro del término legal.
- 39 con auto de apertura antes de imputación, por \$2.215.442.126.

**Vigencia 2021:** Se rinden 126 PRFO, en una cuantía de \$32.907.976.029. No hubo búsqueda de bienes en la vigencia auditada. La totalidad de PRFO, se encuentran con auto de apertura antes de imputación.

**Vigencia 2022:** Se reportan 72 PRFO, por un valor de \$22.654.104.288.

El estado de los procesos al finalizar el periodo rendido fue:

- Dos PRFO, con auto de archivo por no mérito, en cuantía de \$208.627.354. Las consultas se resolvieron dentro del término legal y confirmaron la decisión de archivo.
- Siete PRFO, con auto de apertura antes de imputación, por valor de \$22.445.476.934

### Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de Santander, reporta 11 procesos de responsabilidad fiscal verbales, por valor de \$311.146.710.

Ningún proceso se abrió en la vigencia auditada. De la revisión de cuenta se concluye:

**Vigencia 2017:** Se reporta dos procesos iniciados en dicha vigencia, por valor de \$62.128.677. En 2023 se comunicó una vinculación de un tercero civilmente responsable, realizada el 16 de noviembre de 2018, la cual fue decidida con Fallo Sin Responsabilidad Fiscal.

**Vigencia 2018:** Se rinden cuatro PRFV, en cuantía de \$29.996.761, encontrándose los procesos al momento de finalizar la vigencia así:

- Dos con Fallo Sin Responsabilidad Fiscal ejecutoriado durante la vigencia, por \$7.873.689.
- Un proceso en audiencia de descargos por \$820.344.
- Uno con auto de apertura e imputación por valor de \$21.302.728.

**Vigencia 2019:** La Contraloría General de Santander, reporta tres procesos, por un valor de \$136.129.546. El estado de los procesos al finalizar el periodo rendido fue:

- Dos con auto de apertura e imputación de cargos, por \$125.712.986. En la vigencia 2023 no se rinde la realización de actuación alguna.
- Uno en audiencia de descargos, por valor de \$10.416.560, sin actuaciones en la vigencia 2023.

**Vigencia 2020:** Se reporta un PRFV, en cuantía de \$44.626.341, encontrándose con auto de apertura e imputación de cargos. No se realizaron actuaciones en la vigencia 2023.

**Vigencia 2021:** Rinde el órgano de control, un PRFV por \$38.265.385. El 22 de marzo de 2023, se realizó la comunicación de vinculación del garante, no existiendo otra actuación en la referida vigencia. Su etapa procesal es con auto de apertura e imputación de cargos.

## Muestra Seleccionada

### Indagaciones Preliminares

La Contraloría General de Santander, rinde 67 indagaciones preliminares, por cuantía de \$1.136.168.448. Se toma una muestra de 14 indagaciones preliminares que corresponden al 20% del total de las actuaciones rendidas y al 94% de la cuantía reportada, para verificar la actividad “caducidad de la acción fiscal”.

**Tabla nro. 14. Muestra de Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

Nro. Reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
1	2017-12-30	2022-10-05	0	Con decisión	Posibilidad que no se inicie oportunamente la indagación preliminar una vez trasladado el hallazgo y se genere la caducidad de la acción fiscal.
2	2020-12-31	2022-11-23	59.799.586	Con decisión	
3	2020-12-31	2022-11-24	13.000.000	Con decisión	
4	2021-12-31	2022-12-27	262.500.000	Con decisión	
5	2021-12-31	2023-01-25	146.650.000	Con decisión	
6	2021-12-31	2023-01-31	165.269.248	Con decisión	
7	2020-02-14	2023-01-31	157.339.380	Con decisión	
8	2018-04-09	2023-04-18	0	Con decisión	
9	2021-05-22	2023-07-19	10.248.476	Con decisión	
10	2020-08-20	2023-08-02	211.980.000	En trámite	
11	2021-12-16	2023-04-18	0	En trámite	
12	2021-12-31	2023-07-15	38.705.464	En trámite	
13	2018-10-30	2023-10-24	0	En trámite	

Nro. Reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
14	2019-06-27	2023-07-17	0	En tramite	
<b>Valor total a auditar</b>			<b>\$ 1.065.492.154</b>		

Fuente: Formato F-16. SIREL. vigencia 2023.

En la etapa de ejecución, la muestra fue evaluada en su totalidad y los expedientes fueron analizados hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

### Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de Santander, reporta inicialmente un total de 495 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal en cuantía de \$94.230.078.927. De los 495 procesos ordinarios, se iniciaron 98 en el 2023, por un valor de \$16.835.224.930.

En etapa de ejecución se realizó corrección de cuenta constatándose que son un total de 492 procesos de responsabilidad fiscal, en cuantía de \$93.812.436.542. De éstos, se iniciaron 96 en el 2023, por valor de \$16.502.582.544.

Se seleccionó una muestra teniendo en cuenta el estado del proceso al finalizar la vigencia rendida, los procesos en donde no se ha realizado búsqueda de bienes, ni decreto de pruebas, así como su cuantía. La muestra es de 49 procesos en cuantía de \$25.138.228.259, que corresponde al 27% de la cuantía total rendida. En etapa de ejecución se incluyó la revisión de un proceso en cuantía de \$3.614.000.

**Tabla nro. 15. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios**

Cifras en pesos

Nro. Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Riesgo Identificado
1	2017-10-11	9.394.636.421	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que no se decida el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura.
2	2018-02-04	5.988.075	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posible riesgo de prescripción.

Nro. Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Riesgo Identificado
3	2018-03-20	548.234.457	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de que no se decida el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura.  Posible riesgo de prescripción.  Posible afectación en el recaudo de los dineros sino se actualiza en debida forma el daño patrimonial.  Posibilidad que los responsables fiscales no se incluyan en el boletín de responsabilidad fiscal y en SIRI.
4	2018-07-13	40.269.290	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de que no se decida el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura.  Posible riesgo de prescripción.  Posible dilación e inactividad procesal.
5	2018-07-30	18.000.000	En trámite decidiendo grado de consulta	
6	2018-08-21	25.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
7	2018-09-11	3.300.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
8	2018-09-11	14.800.000	En trámite decidiendo grado de consulta	
9	2018-09-12	3.827.340	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
10	2018-09-12	202.575.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
11	2018-09-13	3.153.843	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
12	2018-09-14	223.810.632	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
13	2018-09-14	235.675.538	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
14	2018-09-21	1.052.346	En trámite con imputación y antes de fallo	
15	2018-09-26	103.633.505	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
16	2019-05-29	203.730.072	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

Nro. Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Riesgo Identificado
17	2019-08-05	34.926.803	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
18	2020-01-17	27.645.585	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
19	2018-11-06	132.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
20	2019-05-29	1.277.008	En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	
21	2023-01-25	1.481.006.196	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que no se realice de manera oportuna la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.
22	2023-02-10	776.656.774	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
23	2023-02-15	300.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
24	2023-02-16	279.788.787	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
25	2023-02-23	4.308.668.273	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
26	2018-10-22	5.021.159	En trámite con imputación y antes de fallo	Posible dilación e inactividad procesal.
27	2019-07-04	3.000.000	En trámite con imputación y antes de fallo	
28	2019-11-29	129.275.540	En trámite con imputación y antes de fallo	
29	2019-06-18	78.336.558	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
30	2018-11-22	33.102.589	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
31	2022-07-27	495.433.786	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
32	2022-08-06	474.590.354	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
33	2022-08-18	689.455.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

Nro. Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Riesgo Identificado	
34	2022-08-25	129.545.057	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
35	2022-09-19	135.464.750	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
36	2022-12-02	214.535.577	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
37	2022-12-02	499.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
38	2023-03-14	384.428.512	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
39	2023-03-15	113.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
40	2023-03-21	171.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
41	2023-04-14	287.075.103	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
42	2023-06-28	300.639.760	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
43	2023-08-11	10.747.540	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
44	2023-04-14	287.075.103	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
45	2021-02-24	2.061.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación		
46	2018-05-21	259.612.746	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia		Posible afectación en el recaudo de los dineros sino se actualiza en debida forma el daño patrimonial.  Posibilidad que los responsables fiscales no se incluyan en el boletín de responsabilidad fiscal y en SIRI.
47	2018-07-09	1.978.085	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia		
48	2018-07-19	1.605.911	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia		
49	2018-08-17	3.649.184	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia		

Nro. Reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento	Estado del proceso	Riesgo Identificado
50	2018-09-14	3.614.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de que no se decida el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura. Posible riesgo de prescripción.
<b>TOTAL</b>		<b>25.141.842.259</b>		

Fuente: Formato F-17 SIREL, vigencia 2023.

En la etapa de ejecución, la muestra fue evaluada en su totalidad y los expedientes fueron analizados hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

### Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

La Contraloría General de Santander reporta 11 procesos de responsabilidad fiscal verbales, por valor de \$311.146.710. De acuerdo con el estado del proceso al finalizar el período rendido se escoge una muestra de seis procesos de responsabilidad fiscal verbales, en cuantía de \$195.685.399, que corresponde al 62% de la cuantía rendida.

**Tabla nro. 16. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales**

Cifras en pesos

Nro. Expediente	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos Identificados
2017-073	2018-08-02	820.344	En audiencia de descargos	Posibilidad de que no se decida el PRF Verbal dentro de los cinco años siguientes a su apertura. Posible riesgo de prescripción.
2018-001	2018-04-25	3.223.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	
2018-098	2018-09-21	21.302.728	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	Posibilidad que no se realice de manera oportuna la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.
2019-050	2019-10-29	113.439.461	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	Posible dilación e inactividad procesal.
2019-081Bis	2019-11-12	12.273.525	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	Posibles nulidades procesales en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal verbal.

2019-082BIS	2020-02-11	44.626.341	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 195.685.399</b>		

Fuente: Formato F-17 SIREL, vigencia 2023.

En la etapa de ejecución, la muestra fue evaluada en su totalidad y los expedientes fueron analizados hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

En lo correspondiente a las Indagaciones Preliminares, se constató que, en ninguna de la muestra, se declaró la caducidad de la acción fiscal, cumpliéndose con el término señalado en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio, para abrir la indagación preliminar o el proceso de responsabilidad fiscal consistente en: 25 días hábiles, si se tratara de uno o más hallazgos que recibiere el abogado sustanciador y 50 días hábiles contados a partir del recibo del mismo, si son tres o más.

Lo anterior se puede apreciar así:

**Tabla nro. 17. Riesgo no materializado (Indagaciones preliminares no caducas)**

No. de reserva	Fecha de los hechos	Fecha de Traslado	Fecha auto de apertura de IP	Término utilizado entre la fecha de traslado y el auto de apertura en meses	Fecha apertura a proceso o archivo	Término utilizado entre la ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura a proceso o años utilizado en años
1	23/04/2018	23/08/2022	9/09/2022	17	15/02/2023	4 años y 8 meses
2	18/12/2020	2/11/2022	23/11/2022	21	8/02/2023	2 meses y 10 días
4	31/12/2021	30/11/2022	27/12/2022	27	28/06/2023	1 año y cinco meses
7	15/04/2021	23/11/2022	21/01/2023	59	28/07/2023	6 meses y 7 días
8	9/04/2018	11/04/2023	18/04/2023	7	27/10/2023	6 meses y 9 días
9	22/05/2021	22/06/2023	19/07/2023	27	28/09/2023	2 meses y 9 días

Fuente: Papeles de trabajo IP

En lo atinente a los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales aun cuando no se materializó el riesgo consiste en no decidir el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura, como quiera que finalizada la etapa de ejecución ningún proceso terminó de manera anormal, se evidencia el riesgo de prescripción. Por otra parte, en lo correspondiente al riesgo de no incluir a los responsables fiscales en el boletín de responsabilidad fiscal y en el SIRI, se evidenció que éste no se materializó como quiera que en los Procesos donde hubo Fallo con Responsabilidad Fiscal, esta actuación procesal se realizó, como se aprecia en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 18. Riesgo no materializado (Traslado SIRI y Boletín Fiscal)**

No. de Reserva	Fecha Fallo con Responsabilidad Fiscal	Fecha de Ejecutoria	Traslado SIRI y Boletín Fiscal
46	31/10/2023	30/11/2023	6/12/2023
47	1/10/2023	27/10/2023	1/11/2023
49	23/10/2023	14/11/2023	14/11/2023

Fuente: Papeles de trabajo PRF Ordinarios

Adicionalmente, no hubo afectación en el recaudo de los dineros al ser actualizado en debida forma el daño patrimonial al proferirse el Fallo con Responsabilidad Fiscal, tal y como aconteció en los PRFO con reserva 46, 47, 48 y 49.

### Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

#### ***Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.***

En los procesos de responsabilidad fiscal objeto de muestra se presenta el riesgo de prescripción en:

No de reserva	Auto de Apertura	Suspensión de Términos	Prescripción sin suspensión	Fecha de prescripción con suspensión
1	11.10.2017	1 año 2 meses y 4 días /15 días por pandemia	10.10.2022	10.05.2024
50	13.09.2018	6 meses y 15 días por pandemia	13.09.2023	29.03.2024
7	11.09.2018	6 meses y 15 días por pandemia	11.09.2023	26.03.2024
11	29.07.2019	6 meses y 15 días por pandemia	29.07.2024	29.01.2025
14	21.09.2018	6 meses y 15 días por pandemia	21.09.2018	04.04.2024
19	06.11.2018	6 meses y 15 días por pandemia	06.11.2023	21.05.2024
16	29.05.2019	6 meses y 15 días por pandemia	29.05.2024	13.01.2025
15	29.09.2018	6 meses y 15 días por pandemia	26.09.2023	09.04.2024

Así mismo, se presenta dicho riesgo en el 100% de los procesos iniciados en 2019 y que aún no han sido decididos por el ente de control.

En lo atinente a los procesos de responsabilidad verbales se presenta:

No. de Reserva	Auto de Apertura e Imputación	Suspensión de Términos	Prescripción sin suspensión	Fecha de Prescripción con suspensión
3	21/09/2018	6 meses 15 días	21/09/2023	5/04/2024
4	19/10/2019	6 meses 15 días	19/10/2024	4/04/2024
5	12/11/2019	6 meses 15 días	12/11/2024	27/05/2024
6	11/02/2020	6 meses 15 días	11/02/2025	26/08/2025

Lo anterior, en contravía con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000 y numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011; situación que se presentó por la falta de impulso procesal, lo que podría dar lugar a que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción, la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el consiguiente resarcimiento del daño patrimonial.

**Hallazgo administrativo nro. 15, por dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.**

Al realizarse el análisis en etapa de ejecución se evidenció dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, tales como:

No de reserva	Auto de apertura	Última Actuación de fondo	Dilación e Inactividad Procesal
11	29/07/2019	3/11/2022 (Búsqueda de bienes)	Vigencias 2022,2023 y lo que va transcurrido 2024
19	6/11/2018	10/07/2019	Vigencias 2022 y 2023
16	29/05/2018	2/08/2022	Vigencia 2023 y lo que va transcurrido del 2024
28	29/11/2019	13/03/2023	Desde el 13/03/2023
29	19/06/2019	22/07/2022	Desde el 22/07/2022 - Vigencia 2023
40	21/01/2022	No se ha notificado a todos los implicados	Vigencia 2023 y lo que va transcurrido del 2024
34	25/08/2022	Falta por notificar a una implicada	Vigencia 2023
35	19/09/2022	Falta por notificar a una implicada. Última actuación 04/11/2022	Vigencia 2023 y lo que va transcurrido del 2024
36	2/12/2022	24/03/2023	Desde el 24/03/2023 y lo corrido del 2024

Esta misma situación aconteció en los Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales:

No de reserva	Auto de apertura e imputación	Última Actuación de fondo	Dilación e Inactividad Procesal
1	29/10/2019	27/04/2023	Desde el 17/04/2023 y lo que va corrido del 2024
3	11/02/2020	25/04/2022	Desde el 25/04/2022, vigencia 2023.
4	9/12/2019	14/10/2021	Desde el 14/10/2021, vigencia 2022, 2023 y lo que va corrido del 2024

Lo anterior, contraviniendo los principios del debido proceso, celeridad y economía propios de toda actuación administrativa, establecidos en los numerales 1, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, por falta de controles efectivos, lo que daría lugar a la preclusividad del término probatorio y a la prescripción del proceso de responsabilidad fiscal.

***Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar de manera oportuna la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares, tanto en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios como verbales.***

La Contraloría General de Santander inició en la vigencia auditada 94 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, de los cuales en 10 se realizó búsqueda de bienes en 2023, esto es en el 11% del total de procesos iniciados. En los procesos de responsabilidad fiscal verbales en trámite, en el 100% de estos, no se efectuó tal diligencia, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y artículo 103 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, denota la falta de oportunidad en la búsqueda de bienes y por consiguiente el decreto y práctica de medidas cautelares, ante una gestión inefectiva para determinar los bienes a favor de los implicados y la inexistencia de controles, lo que ocasionaría la carencia de garantías y en caso de un fallo con responsabilidad fiscal, la imposibilidad del resarcimiento del daño patrimonial.

***Hallazgo administrativo nro. 17, por posibles nulidades en procesos de responsabilidad fiscal verbales.***

En los procesos de responsabilidad fiscal verbales se realizan actuaciones procesales propias del proceso ordinario, en contravía de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior por inexistencia de controles efectivos, lo que daría lugar a la violación del debido proceso, tal y como se ilustra a continuación:

Reserva	Presunta Irregularidad
5	El reconocimiento de personería jurídica se realiza en acto administrativo aparte de las audiencias propias del proceso verbal, como si se tratara de proceso ordinario.
3	El reconocimiento de personería jurídica se realiza en acto administrativo aparte de las audiencias propias del proceso verbal, como si se tratara de proceso ordinario.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En lo correspondiente a la certificación anual, vigencia 2023, efectuada a la Contraloría General de Santander, en lo atinente a la gestión realizada a las indagaciones preliminares, el nivel de calificación 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, es consecuente con lo verificado en proceso auditor.

Con respecto a la gestión de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales el nivel de calificación 3 “Riesgo medio de no ejecutar el proceso” concuerda con lo constatado en etapa de ejecución, teniendo en cuenta cada uno de los indicadores así:

Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) / Número total de proceso de responsabilidad fiscal tramitados durante el período rendido, con una calificación de nivel 1, “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”.

Número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallos SIN y CON responsabilidad fiscal, y con cesación con pagos ejecutoriados/ Número total de proceso de responsabilidad fiscal tramitados durante el período rendido, con una calificación de nivel 1, “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”.

## **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado en el proceso de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal fue Desfavorable.

### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Durante la vigencia 2023 en la Contraloría se adelantaron 173 procesos administrativos sancionatorios fiscales.

La antigüedad de los procesos conforme lo reportado en la cuenta y la fecha de inicio y formulación de cargos es la siguiente:

**Tabla nro.19. Antigüedad de los procesos**

<b>Año de inicio del proceso</b>	<b>Nro. Procesos</b>		<b>% cantidad</b>
2021	11		6
2022	147		85
2023	15		9

Año de inicio del proceso	Nro. Procesos		% cantidad
<b>Total</b>	<b>173</b>		<b>100</b>

Fuente: Formato F19, SIREL vigencia 2023

De lo anterior se concluye que, el mayor número de procesos se iniciaron en 2022, el cual corresponde al 85% del total de procesos tramitados durante la vigencia evaluada.

Respecto al tiempo transcurrido entre la fecha de la solicitud para el inicio del proceso y la fecha de auto de inicio de la indagación preliminar o del auto de inicio del proceso administrativo sancionatorio fiscal, se observa que, durante la vigencia 2023 existieron tres solicitudes, las cuales se iniciaron dentro del término interno estipulado por la Contraloría.

Ahora bien, calculado el tiempo trascendido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de notificación de la sanción en los procesos tramitados por la Entidad, se evidencia que no se presentó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria, incluido un término de 195 días calendario de suspensión en aquellos procesos iniciados durante la vigencia 2020, de conformidad con certificación de la Subcontraloría Delegada para procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio de la Contraloría.

En los procesos administrativos sancionatorios que se interpuso recurso de reposición durante la vigencia 2023, fueron resueltos en un término promedio de 11 días.

De 15 procesos iniciados durante la vigencia 2023, se observa que, el tiempo promedio transcurrido entre la fecha de su inicio y la fecha de notificación al implicado fue de 24 días, excepto en los procesos 2023-034, 2022-173 y 2022-190, los cuales superaron los términos establecidos en el procedimiento, como se contempla más adelante en el acápite de hallazgos de la gestión del proceso.

Se registra fecha de ejecutoria durante la vigencia 2023 en 23 procesos, existiendo pago en siete procesos con un valor recaudado de \$7.921.065; 15 procesos restantes fueron trasladados oportunamente a jurisdicción coactiva, excepto el 2022-144 que fue trasladado de manera extemporánea, como se detalla más adelante en el acápite de hallazgos de la gestión del proceso.

Así mismo, se reportan multas impuestas debidamente ejecutoriadas con cuantía de \$23.063.038, de las cuales se recaudó a finales de las vigencias 2022 y 2023, un total de \$11.225.688.

Finalmente, se observa que durante la vigencia 2023 se terminaron 72 procesos,

que equivalen al 42% del total tramitados y quedaron en trámite al final 101 que corresponden al 58% de dicho total.

## Muestra Seleccionada

De un universo de 173 procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados durante la vigencia 2023, se seleccionó una muestra de 15 expedientes, equivalente al 9% en cantidad y no se relaciona el valor de las multas, de conformidad con los riesgos identificados.

**Tabla nro. 20. Muestra de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales**

Nro. expediente	Estado actual	Riesgo identificado
2023-034	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	Que se presente el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria por dilación en la diligencia de notificación del inicio del proceso.  Que ocurra pérdida de fuerza de ejecutoria e insolvencia por parte del sancionado, por falta de oportunidad en la gestión.
2022-173	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
2022-190	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
2021-017	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
2021-040	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
2021-057	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
2022-015	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
2022-058	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
2022-142	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
2022-144	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
2022-152	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
2022-162	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
2022-167	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
2022-178	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
2022-179	Terminado con resolución sancionatoria notificada	

Fuente: Formato F-19 SIREL, vigencia 2023.

La anterior muestra fue evaluada en su totalidad, se verificaron los expedientes hasta su estado actual y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Los resultados se presentan a continuación:

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

**Hallazgo administrativo nro. 18, por irregularidades en el trámite para notificar el auto de inicio del proceso.**

Durante la vigencia 2023, la Contraloría no cumple el trámite establecido para adelantar la diligencia de notificación del auto de inicio del proceso, como se detalla a continuación:

PASF	Situación evidenciada
2023-034	Se cita mediante correo electrónico para notificar personalmente el auto de inicio el 08/03/2023 y el 30/05/2023 se envía nuevamente citación a otro correo electrónico, sin surtir el trámite de ley. Notificación electrónica autorizada el 30/05/2023. Transcurrieron más de dos meses para notificar al implicado.
2022-173	Se cita mediante correo electrónico para notificar personalmente el auto de inicio el 16/01/2023 y el 24/04/2023, se envía otra comunicación nro. 1375 por correo físico, sin surtir el trámite de ley. Notificación electrónica autorizada el 28/04/2023. Transcurrieron más de dos meses para notificar al implicado.
2022-190	Se cita mediante correo electrónico para notificar personalmente el auto de inicio el 09/02/2023 y el 20/04/2023 se envía otra comunicación nro. 1335 por correo físico, sin surtir el trámite de ley. Notificación electrónica autorizada el 09/05/2023. Transcurrieron más de dos meses para notificar al implicado.

Contraviniendo los principios de eficacia, economía y celeridad consagrados en los numerales 11, 12 y 13 respectivamente, del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 18 y el capítulo III citaciones y notificaciones de la Resolución 000778 del 22 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de Santander - CGS y el Procedimiento Administrativo Sancionatorio PRJC-02-02 Versión: 02-2017.

Lo anterior, ocasionado por falencias en los controles, la desactualización del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PRJC-02-02 Versión: 02-2017 e inobservancia de la normatividad vigente, afectando el trámite procesal por pérdida de competencia de la Entidad para sancionar con multa e inicio de procesos disciplinarios.

**Hallazgo administrativo nro. 19, por incumplimiento en el término para trasladar el acto administrativo que impone sanción de multa debidamente ejecutoriada a jurisdicción coactiva.**

Durante la vigencia 2023, la Contraloría trasladó a jurisdicción coactiva de manera extemporánea la resolución que impuso sanción de multa debidamente ejecutoriada dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal- PASF- radicado 2022-144, incumpliendo el término de un mes y 10 días hábiles estipulado en la Resolución 000778 del 22 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de Santander -CGS y el Procedimiento Administrativo Sancionatorio PRJC-02-02 Versión: 02-2017, así:

PASF	Situación evidenciada
2022-144	Fecha ejecutoria sanción: 23/06/2023. Fecha traslado a Jurisdicción Coactiva: 25/08/2023.

PASF	Situación evidenciada
	Transcurre un mes y 20 días hábiles.

Contraviniendo los principios de eficacia, economía y celeridad consagrados en los numerales 11, 12 y 13 respectivamente, del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 34 de la Resolución 000778 del 22 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de Santander -CGS y el Procedimiento Administrativo Sancionatorio PRJC-02-02 Versión: 02-2017.

Lo anterior, ocasionado por falencias en los controles, la desactualización del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PRJC-02-02 Versión: 02-2017 e inobservancia de la normatividad vigente, afectando el trámite procesal por pérdida de competencia de la Entidad para realizar el cobro coactivo e inicio de procesos disciplinarios.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Frente a los resultados de la certificación anual de las Contralorías Territoriales, la Entidad fue calificada en nivel 2, es decir, riesgo alto de no ejecutar el proceso, situación que es coherente con el resultado de la gestión del proceso, de conformidad con los hallazgos configurados en la vigencia evaluada.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2023, fue Con Observaciones.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría General de Santander, rinde 151 PJC, cuyos títulos ejecutivos suman un total de \$8.643.743.047.

En 2023 se emitieron 14 mandamientos de pago, por cuantía de \$1.447.516.903. En la totalidad de los 14 mandamientos de pago se realizó cobro persuasivo, realizándose dicha diligencia en seis de ellos en la vigencia auditada. De igual manera se realizó búsqueda de bienes, sin que existan medidas cautelares decretadas.

De acuerdo, con el tipo de proceso del que proviene el título ejecutivo, encontramos que, seis provienen de procesos de responsabilidad fiscal por valor de

\$1.430.465.067 y ocho por procesos sancionatorios fiscal, en cuantía de \$17.051.836.

Desde la fecha de recibo del título y la fecha en que se avoca conocimiento, la Contraloría General de Santander, realizó esta gestión de modo expedito, el mismo día en que recibe el título ejecutivo. Entre la fecha en que avoca conocimiento y la fecha de emisión del mandamiento de pago, se utilizó un promedio de 178 días.

Los procesos de jurisdicción coactiva, con mandamiento de pago proferido en el 2023, se encuentran en este estado procesal:

- 10 PJC con mandamiento de pago notificado, por \$1.208.358.487.
- Tres en trámite de notificación del mandamiento de pago, \$109.038.299.
- Uno terminado por pago de la obligación por \$49.534.314.

Se rinden 25 títulos ejecutivos a los que no se les ha proferido mandamiento de pago, que suman un total de \$1.032.239.398. De estos, dos se encuentran con acuerdo de pago vigente, lográndose recaudar \$1.121.917; nueve en trámite en cobro persuasivo, con un recaudo de \$3.266.693; 13 se encuentran archivados por pago de la obligación, con una recuperación dineraria de \$31.8884.091 y uno terminado por revocatoria directa por \$1.457.626.

**Vigencia 1997:** Se rinde un PJC iniciado en 1997, con fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023, encontrándose en trámite para el remate de bienes. El valor actualizado del título ejecutivo es de \$269.683.665.

**Vigencia 2008:** Se reportan dos PJC, por \$63.185.034, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. Los dos procesos se encuentran en trámite con mandamiento de pago notificado. No se han decretado medidas cautelares.

**Vigencia 2010:** En trámite tres PJC, por \$204.155.17, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares. Su estado al finalizar el período rendido es en trámite con mandamiento de pago notificado.

**Vigencia 2011:** En trámite seis PJC, por valor de \$63.768.277, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares, encontrándose la totalidad en trámite con mandamiento de pago notificado.

**Vigencia 2013:** Tres PJC, por \$8.494.088, con última fecha de investigación de

bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas. Dos PJC se encuentran en trámite con mandamiento de pago notificado y uno con auto de archivo por pago de la obligación.

**Vigencia 2015:** Nueve PJC, en cuantía de \$166.198.157, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares. La totalidad de los procesos se encuentran en trámite con mandamiento de pago notificado.

**Vigencia 2016:** 10 PJC en trámite, por un valor de \$373.070.719. con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares. La totalidad de los procesos se encuentran en trámite con mandamiento de pago notificado.

**Vigencia 2017:** Se reportan seis PJC, por valor de \$127.511.729, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares, encontrándose: Tres en trámite con mandamiento de pago notificado; dos suspendidos en cuantía de \$74.949.518 y un proceso, con auto de archivo por pago de la obligación, por \$433.000.

**Vigencia 2018:** En trámite 14 PJC, en cuantía de \$221.617.353, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares, encontrándose: Uno en trámite con acuerdo de pago vigente; 13 PJC en trámite con mandamiento de pago notificado.

**Vigencia 2019:** En trámite nueve PJC, por valor de \$375.487.896, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares, encontrándose: Siete PJC en trámite con mandamiento de pago notificado y dos terminados, uno por pago de la obligación y por decisión judicial.

**Vigencia 2020:** Se reportan 21 PJC, por \$1.173.990.974, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares, encontrándose: 20 PJC en trámite con mandamiento de pago notificado y uno con auto de archivo por pago de la obligación \$1.500.725.

**Vigencia 2021:** Se reportan 18 PJC, por \$2.490.669.157, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares, encontrándose: 16 PJC con mandamiento de pago notificado y dos con auto de archivo por pago.

**Vigencia 2022:** Se reportan 10 PJC por valor de \$831.106.955, con última fecha de investigación de bienes del 24 de febrero de 2023. No se han decretado medidas cautelares, encontrándose: ocho con mandamiento de pago notificado y dos con

auto de archivo por pago.

Por último, de acuerdo con lo rendido el valor total acumulado de los procesos al final del periodo rendido es de \$258.460.197, esto es el 3% del total de la cuantía de los PJC reportados y el valor recaudado durante la vigencia que se rinde, fue de \$144.692.996, que corresponde al 2% del valor total reportado.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría General de Santander, rinde 151 PJC, cuyos títulos ejecutivos suman un total de \$8.643.743.047. De estos títulos ejecutivos se escogió una muestra, teniendo en cuenta el valor del mismo de 35 títulos ejecutivos, en cuantía de \$6.568.661.886, que corresponde al 75% del valor total rendido en la cuenta.

**Tabla nro. 21. Muestra de procesos de jurisdicción coactiva**

Cifras en pesos

No. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Fecha emisión mandamiento de pago	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
0059-1997 ACUM	64.731.234	1997-08-22	En trámite remate de bienes	Posibilidad que la entidad afectada no reciba los dineros adeudados y que éstos no estén debidamente liquidados.
011-2008 ACUM	56.860.863	2008-08-06	En trámite con mandamiento de pago notificado	
002-2010	119.645.257	2010-05-06	En trámite con mandamiento de pago notificado	
003-2010	80.028.666	2010-05-06	En trámite con mandamiento de pago notificado	
003-2011	44.229.150	2011-04-06	En trámite con mandamiento de pago notificado	
003-2012 ACUM	3.468.000	2013-12-30	Terminado por pago	
033-2015	101.968.504	2015-07-09	En trámite con mandamiento de pago notificado	
030-2017	94.684.396	2018-04-12	En trámite con acuerdo de pago vigente	
004-2018	13.459.756	2018-10-10	En trámite con mandamiento de pago notificado	
005-2018	46.475.070	2018-12-11	En trámite con mandamiento de pago notificado	
011-2018	15.026.769	2018-12-12	En trámite con mandamiento de pago notificado	
020-2018	183.271.014	2019-01-04	En trámite con mandamiento de pago notificado	

No. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Fecha emisión mandamiento de pago	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
042-2018	16.599.395	2019-08-30	Terminado por pago	
045-2018	3.316.000	2019-09-02	Terminado por cumplimiento de orden judicial en firme	
021-2019	119.524.272	2020-10-02	En trámite con mandamiento de pago notificado	
036-2019	283.873.498	2020-10-02	En trámite con mandamiento de pago notificado	
052-2019	393.559.521	2020-11-20	En trámite con mandamiento de pago notificado	
022-2020	1.923.496.700	2021-08-23	En trámite con mandamiento de pago notificado	
04-2021 ACUM	246.762.642	2022-03-03	En trámite con mandamiento de pago notificado	
09-2021	16.795.415	2022-03-14	Terminado por pago	
014-2022	130.120.117	2023-02-20	Terminado por pago	
015-2022 ACUM	6.121.460	2023-02-28	En trámite con mandamiento de pago notificado	
07-2023	1.072.877.804	2023-08-30	En trámite con mandamiento de pago notificado	
022-2022	1.457.626		Terminado por revocatoria directa	
16-2023	831.697.696		En trámite en cobro persuasivo	
23-2023	3.911.043		En trámite en cobro persuasivo	
040-2020	2.000.000		Terminado por pago	
058-2019	141.813.600	2021-11-12	En trámite en cobro persuasivo	
044-2019	77.842.426	2021-05-24	En trámite con mandamiento de pago notificado	
002-2019	45.625.574	2020-11-20	En trámite con mandamiento de pago notificado	
026-2016	48.574.848	2020-10-02	Suspendido	
032-2018	41.268.250	2017-11-14	En trámite con mandamiento de pago notificado	

No. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	Fecha emisión mandamiento de pago	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
051-2019	76.233.329	2019-08-28	En trámite con mandamiento de pago notificado	
015-2020 ACUM	177.532.400	2020-11-20	En trámite con mandamiento de pago notificado	
26-2023	83.809.591		En trámite en cobro persuasivo	
<b>TOTAL</b>	<b>\$6.568.661.886</b>			

Fuente: Formato F-18. SIREL, vigencia 2023

En la etapa de ejecución, la muestra fue evaluada en su totalidad y los expedientes fueron analizados hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

De la totalidad de la muestra evaluada, se constata que la Contraloría General de Santander, al momento de dar por terminado un proceso de cobro coactivo, si se trata de títulos ejecutivos provenientes de Fallos con Responsabilidad Fiscal, la suma adeudada, la cual es debidamente liquidada (con intereses de ley y costas), la recibe directamente la entidad afectada. Si se trata de un título ejecutivo producto de una sanción, los valores son liquidados de acuerdo con los intereses de ley y se consignan a la cuenta correspondiente del Banco Agrario. Por lo anterior, el riesgo no se materializa.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Aplicados los procedimientos de auditoría en el presente proceso, se concluye que, el riesgo evaluado no se materializó, por consiguiente, no se establecieron hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

El resultado de la evaluación general por procesos en la certificación anual de la Contraloría General de Santander, vigencia 2023, en lo correspondiente al proceso de jurisdicción coactiva, coincide con lo verificado en ejercicio auditor, con un nivel de riesgo 4, esto es, "Riesgo bajo de no ejecutar el proceso".

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva***

De acuerdo con los riesgos identificados, al no existir hallazgos comunicados en el presente informe y dando aplicación a la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal el resultado fue Favorable.

## 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de Santander aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 22. Resultados evaluación diseño de controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
INEFICIENTE	INEFICAZ	2,40
		INEFECTIVO

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de los mismos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

### Contabilidad y tesorería

- Posibilidad de que se presente subestimación del pasivo, por información contable inexacta.
- Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por falta de conciliación entre jurídica y contabilidad para el registro de las Controversias Judiciales.
- Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio.
- Posibilidad que la Entidad no presente las obligaciones tributarias de manera oportuna, conllevando a que generen sanciones, multas e intereses, por falta de gestión.
- Posibilidad de afectación del fondo de caja menor por incumplir el objetivo debido a erogaciones que no tengan el carácter de urgentes, necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.
- Posibilidad de que exista inconsistencia entre lo contabilizado y presupuestado, por falta de conciliación entre los procesos.
- Posibilidad de que exista inconsistencia entre lo contabilizado y pago, por falta de conciliación con presupuesto.

### Presupuesto

- Posibilidad de que se presente situaciones que afecten los ingresos presupuestados en la entidad para asumir gastos de funcionamiento, por aplazamientos generados en órdenes judiciales.
- Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda, por falta de gestión.
- Posibilidad de que se genere información inexacta en la ejecución de gastos.
- Posibilidad de que se generen afectaciones a cargo del rubro 2.1.3.13 - Sentencias y conciliaciones sin soportes y justificaciones, por falta de gestión.

### Contratación

- Que se incumpla el plan de acción y/o se pierdan los recursos por inadecuada planeación.
- Que se afecte la misión, el plan estratégico y la credibilidad de la Entidad y se pierdan recursos por el incumplimiento del objeto contractual.
- Que exista detrimento patrimonial por irregularidades en los pagos de los contratos.

### Controversias judiciales

- Que se afecten los intereses patrimoniales de la Contraloría por falencias en su defensa judicial.

### Indagaciones preliminares

- Que se presente caducidad de la Acción Fiscal

### Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales

- Posibilidad de que no se decida el PRF dentro de los cinco años siguientes a su apertura.
- Posible afectación en el recaudo de los dineros sino se actualiza en debida forma el daño patrimonial.
- Posibilidad que los responsables fiscales no se incluyan en el boletín de responsabilidad fiscal y en SIRI.

### Jurisdicción Coactiva

- Posibilidad que la Entidad afectada no reciba los dineros adeudados y que éstos no estén debidamente liquidados.

### Participación ciudadana

- Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para el traslado por competencia a otras Entidades.
- Posibilidad de que se incumplan los términos normativos para emitir respuesta de trámite o de fondo y/o se observe su efectividad, suficiencia y

congruencia.

### Talento Humano

- Posibilidad de pérdida de recursos una ineficiente gestión administrativa en el cobro de las incapacidades médicas, licencias por maternidad y/o paternidad.

### Proceso Auditor

- Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

### ***Hallazgo administrativo nro. 20, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.***

Al realizar la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación y efectividad de los controles, que en algunos casos condujeron a la materialización de riesgos, los cuales fueron dados a conocer en los hallazgos de este informe.

En otros casos, se identificaron deficiencias del sistema de controles en los procesos: contable y tesorería, presupuesto, contratación, controversias judiciales, talento humano, participación ciudadana, proceso auditor, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, procesos administrativos sancionatorios, procesos de jurisdicción coactiva, que aunque no llevaron a la materialización de riesgos, desconocen el compromiso que tienen todos los Organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, de adoptar un sistema de control que fortalezca el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado, evidenciando que no se adecúa a lo consagrado en el artículo 1 y 2 de la Ley 87 de 1993 y en el artículo 2.2.21.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior puede obedecer a diferentes causas que deben ser analizadas por la entidad auditada; pero, podría ser por una inadecuada aplicación de metodologías o técnicas necesarias para la identificación objetiva de los riesgos de cada proceso y consecuentemente, una acertada definición y aplicación de los criterios para establecer controles que permitan prevenir, detectar y/o corregir las desviaciones que pueden ocasionar materialización de dichos riesgos.

Estas deficiencias podrían afectar el cumplimiento de los objetivos, la adecuada administración de los recursos, la eficacia, la eficiencia y economía en las operaciones, la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, y el cumplimiento de las normas aplicables a cada proceso, entre otros.

## Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo.

### 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

La Contraloría General de Santander cuenta con el Plan Estratégico 2022 – 2025 “*Escuchamos - Observamos - Controlamos*”, en el cual formulan los siguientes Objetivos Institucionales:

1. Mejorar la oportunidad y la efectividad, la vigilancia y el control fiscal.
2. Eficiencia y efectividad de los procesos de responsabilidad fiscal.
3. Fortalecer la interacción del control fiscal con el control social, el control político y el control interno.
4. Fortalecer los procesos estratégicos, de control y de apoyo de la Entidad.
5. Articulación con organismos de control, investigación y vigilancia, para la defensa del patrimonio público.

Para dar cumplimiento a dichos Objetivos Institucionales, diseñaron 22 Objetivos Estratégicos, que se desarrollarán a través de los planes operativos anuales, los que serían monitoreados periódicamente.

En atención a lo anterior, se observó un cumplimiento del 96,8% del Plan Operativo Anual vigencia 2023.

Gestión Financiera: El Objetivo Institucional No. 4 del Plan Estratégico 2022 – 2025. Fortalecer los Procesos Estratégicos de Control y Apoyo de la Entidad, se evidenció en el objetivo estratégico (nro. 21) Optimizar la Gestión Financiera de la Entidad, enfocado en gestionar y administrar los recursos financieros necesarios para la operación de la Contraloría General de Santander, que se encuentra en ejecución.

Contratación: De conformidad con el Plan Anual de Acción y el Plan Estratégico 2022-2025 de la CGS, se constataron las siguientes actividades:

- Cargar en SIA OBSERVA la totalidad de documentos de los contratos celebrados por la CGS, acción que no fue cumplida y fue objeto de hallazgo.
- Rendir en SIA OBSERVA la totalidad contratos celebrados por la CGS, acción que no fue cumplida en dos contratos.
- Rendir en SIA OBSERVA la totalidad contratos celebrados por la CGS, acción que no fue cumplida en dos contratos.

Talento Humano: Del Objetivo Estratégico No. 16 “Fortalecimiento del Talento Humano: Apoyar de forma permanente la capacitación, el bienestar la salud y los incentivos para la obtención y desarrollo de competencias claves en el talento humano, incluyendo el aprendizaje de las mejores prácticas del personal”. El cual hace parte del Objetivo Institucional No. 4. Fortalecer Los Procesos Estratégicos, de Control y de Apoyo de la Entidad, del Plan Estratégico 2022 – 2025.

La Contraloría reportó el Plan de Capacitación, Bienestar, Estímulos e Incentivos, el cual registra como metas, para el componente de capacitación, cumpliendo con las capacitaciones programadas para los sujetos y puntos de control de la Contraloría General de Santander vigencia 2023. No obstante, se evidenciaron debilidades en las actividades de bienestar y salud para los funcionarios.

Participación Ciudadana: El proceso se encuentra enmarcado dentro del Objetivo Estratégico No. 12 “Promover el control social y la participación ciudadana sobre el uso de los recursos públicos, el cual hace parte del Objetivo Institucional No 3. Fortalecer la interacción del control fiscal con el control social, el control político y el control interno del Plan Estratégico 2022 – 2025. En fase de ejecución, se observó el incumplimiento de la actividad de rendición de cuenta ante la ciudadanía.

Proceso Auditor de la Contraloría: *Objetivo Institucional Nro.1 “Mejorar la oportunidad y la efectividad la vigilancia y el control fiscal”,* el cual, para su cumplimiento, formula cinco objetivos estratégicos.

- Aumentar la cobertura del control fiscal.
- Optimizar la vigilancia fiscal.
- Unificar criterios frente a los hallazgos fiscales para fortalecer su conformación.
- Seguimiento a la efectividad de planes de mejoramiento y a los beneficios de control fiscal.
- Mejorar la calidad de los hallazgos fiscales y sancionatorios y su oportunidad en el traslado mediante la articulación de Responsabilidad Fiscal

Las actividades fueron cumplidas en su totalidad.

#### Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal:

Se evidenció el cumplimiento en cuanto al promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo a Responsabilidad Fiscal y la apertura de las indagaciones preliminares o procesos de responsabilidad fiscal, evitando la caducidad de la acción fiscal. De igual manera, se constató que las indagaciones preliminares decididas en la vigencia auditada se resolvieron dentro del término señalado en la Ley 610 de 2000.

En lo correspondiente a la terminación anormal del proceso de responsabilidad fiscal, si bien es cierto a la fecha de terminación de ejecución de auditoría, no se decretó prescripción alguna, también lo es, que existe un alto riesgo de prescripción, teniendo en cuenta la fecha en que se ordena abrir el proceso y el alto grado de inactividad y dilación procesal.

Por otra parte, los procesos de responsabilidad fiscal que son enviados a consulta estos, son decididos dentro de los 30 días a su recibo, tal y como lo dispone la Ley 610 de 2000.

En cuanto al promedio de tiempo entre recibo del traslado de hallazgo a responsabilidad fiscal y la apertura de proceso de responsabilidad fiscal verbal, no es posible su verificación al no existir procesos con auto de apertura 2023.

#### Proceso de Jurisdicción Coactiva:

Se observó una debida gestión en cuanto a la búsqueda de bienes dando lugar en caso de que esta fuera favorable se procediera al decreto y practica de medidas cautelares. Aun cuando el valor recaudado en la vigencia 2023, fue de \$144.692.996 esto es el 2% de un total de \$8.643.743.047 (valor total de cartera), se concluye que los procesos son debidamente tramitados.

Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal: De conformidad con el Plan Anual de Acción y el Plan Estratégico 2022-2025 de la CGS, se reporta el avance de las siguientes actividades al finalizar la vigencia, así:

- Disminuir el tiempo transcurrido desde la recepción del hallazgo sancionatorio hasta la apertura de la averiguación preliminar o proceso administrativo sancionatorio fiscal.
- Proferir resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito a todos los PASF.
- Evitar la caducidad de los PASF.
- Evitar el riesgo de caducidad (más de dos años desde la ocurrencia de los hechos sin decisión de primera instancia).

Las anteriores acciones fueron cumplidas en su totalidad.

Proceso de Controversias Judiciales: Para los procesos judiciales no se especifican actividades en el Plan Anual de Acción de la vigencia 2023.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 16 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2023, que se encontraban a la fecha de ejecución ejecutadas, para subsanar los 16 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2023, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas. Es de aclarar que, no fueron evaluadas seis acciones, porque a la fecha se encuentran activas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base (100%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 23. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

PVCF	Tipo	No. y título del hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 1, por reflejar en el Activo recursos que no cumplen con los requisitos para su reconocimiento.	Situación que se presentó posiblemente por errada interpretación de las normas contables, lo que generó sobreestimación del saldo del grupo Efectivo, lo que afectaría la razonabilidad de los estados financieros.	La Contraloría aún sigue presentando en el Activo la cuenta 1132- Efectivo de uso restringido y en las notas a los estados financieros enuncia que estos recursos corresponden a procesos de responsabilidad fiscal.	Ineficaz e Inefectiva	0%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 2, por inadecuado reconocimiento de la obligación de cesantías retroactivas.	Reclasificar estos registros acordes a los conceptos y doctrina definidos para la Contaduría General de la Nación.	La CGS no ha registrado el valor de las cesantías retroactivas en la cuenta asignada del Catálogo de cuentas que corresponde a la cuenta 251204- Cesantías Retroactivas. Sin embargo, las registra en la cuenta 251102 a corto plazo.	Eficaz y parcialmente Efectiva	60%

PVCF	Tipo	No. y título del hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación del saldo de la cuenta 2460 Créditos judiciales.	Solicitar al Departamento de Santander la información sobre pagos de los créditos judiciales donde el Departamento y la CGS son parte demandada para así informar al contador y al tesorero los pagos realizados como mecanismo de control y tener actualizado los saldos de las sentencias en los estados financieros	La Entidad concilió la información de las demandas entre el área jurídica y contable, valor actualizado al cierre de la vigencia, se evidenció que existen cuatro demandas que suman \$2.141.933.889.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 10, por el incumplimiento de las sesiones del Comité de conciliación en la vigencia 2022.	Establecer y cumplir un cronograma anual de sesiones del comité de conciliación.	Se evidenció el cumplimiento de las sesiones de conciliación en la vigencia 2023.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 11, por falencias en el inventario, control y seguimiento de los medios de control.	Solicitar al Departamento de Santander la información sobre pagos de los créditos judiciales donde el Departamento y la CGS son parte demandada para así informar al contador y al tesorero los pagos realizados como mecanismo de control y tener actualizado los saldos de las sentencias en los estados financieros	La Entidad solicitó la información al Departamento concilió la información de las demandas entre el área jurídica y contable, valor actualizado al cierre de la vigencia, se evidenció que existen cuatro demandas que suman \$2.141.933.889.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo	No. y título del hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 12, por Inadecuado reconocimiento del valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales.	Solicitar al Departamento de Santander la información sobre pagos de los créditos judiciales donde el Departamento y la CGS son parte demandada para así informar al contador y al tesorero los pagos realizados como mecanismo de control y tener actualizado los saldos de las sentencias en los estados financieros	La Entidad concilió la información de las demandas entre el área jurídica y contable, valor actualizado al cierre de la vigencia, se evidenció que existen cuatro demandas que suman \$2.141.933.889.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 13, por debilidades en la respuesta de fondo de tres denuncias trasladadas al proceso auditor.	Enviar el informe definitivo con el acto solutivo	La Entidad cumplió emitiendo respuestas de fondo de manera clara y concisa.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 14, por incumplimiento de los tiempos establecidos en el memorando de asignación de auditorías.	Actualización de la reglamentación interna que regula el proceso auditor.	La Entidad implementó y aplicó la GAT en el marco de las normas ISSAI versión 3, sin embargo, se siguen presentando incumplimiento en el término del cronograma de actividades establecido en el memorando de asignación, plan de trabajo y programa de auditoría.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 15, por no auditar la totalidad de la muestra contractual conforme a los criterios establecidos por la CGS.	Modificación de los formatos de informe preliminar y final para la Inclusión del resultado del Papel de trabajo aplicativo del muestreo Código RECF -39-01, en la AFG	Se observó en los informes de auditoría la muestra a evaluar, resultado de la aplicación del procedimiento técnico de muestra representativa, mediante el formato código RECF-39-01 papel de trabajo-Applicativo Muestreo para Contratación.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo	No. y título del hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 16, por incumplimiento de términos establecidos para el traslado de los hallazgos con presunta incidencia fiscal.	Actualización de la reglamentación interna que regula el proceso auditor.	La Entidad implementó y aplicó la GAT en el marco de las normas ISSAI versión 3, sin embargo, se siguen presentando incumplimiento en el término para el traslado de los hallazgos fiscales establecido en el memorando de asignación.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 17, por debilidades en los argumentos y soportes de la condición encontrada en las observaciones con incidencia fiscal	Realizar una capacitación enfocada en el fortalecimiento de los hallazgos con incidencia fiscal.	Se observó en los informes de auditoría que las observaciones y/o hallazgos son configurados adecuadamente, cumpliendo con los elementos principales para su configuración en cumplimiento de lo estipulado en la GAT en el marco de las normas ISSAI.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 18, por baja cobertura de los recursos auditados en la gestión contractual	Incluir en el PVCFT la realización de una auditoría de cumplimiento o actuación especial de fiscalización a la contratación	Resultado de la evaluación realizada se observó buena cobertura en la evaluación a la gestión contractual, producto de las auditorías realizadas bajo modalidad financiera y de gestión y actuación especial de fiscalización.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 19, por baja cobertura al presupuesto público auditado del componente ambiental.	Incluir en los memorandos de asignación de las AFG y APERCF a los sujetos de control que manejan recursos ambientales, la instrucción de auditar por lo menos un contrato que contenga recursos provenientes del rubro ambiental.	La revisión de la cuenta reporta que Entidad realizó evaluación al presupuesto ejecutado de inversión ambiental lo cual es coherente con lo observado en la muestra evaluada dado que incluyen dentro del PVCFT, auditorías a los sujetos de control que manejan recursos ambientales.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo	No. y título del hallazgo	Acción Evaluada	Observación	Resultado	Calificación
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 20, con incidencia disciplinaria por no configurar hallazgos sobre la prescripción de comparendos en la AFG realizada a la Secretaría de Tránsito de Barbosa.	Establecer un modelo de ayuda de memoria de mesa de trabajo de convalidación de hallazgos para fortalecer el análisis, argumentación y verificación de las decisiones de convalidar o desvirtuar las observaciones realizadas por el equipo auditor y replica presentada por los sujetos de control.	Se evidenció en la evaluación de los procesos auditores, los formatos ayudan de memoria, en la que convalidan las observaciones y/o hallazgos generados, los cuales están bien estructurados y cumplen con los cuatro elementos requeridos para su configuración.	Eficaz y Efectiva	100%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 21, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.	Verificación del auto de decreto de pruebas para determinar aquellas que estén pendientes y proceder a emitir el fallo en los procesos en cuestión.	Se mantiene el riesgo de prescripción en la vigencia auditada.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2023	AFG Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 22, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta. Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022 y en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría General de Santander, vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los formatos F1, F2, F3, F15, F16, F17, F23 y F37	Establecer un cronograma de reporte y verificación de la información reportada en la cuenta, y definir los responsables internos de su cumplimiento para cada formato y anexo.	Se mantiene el hallazgo en la presente vigencia.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 16 acciones del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2023, que se encuentran ejecutadas, se evidenció que 10 fueron eficaces y efectivas; cinco eficaces y parcialmente efectivas y una ineficaz e inefectiva. Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de Cumplimiento Parcial al obtener una calificación de 81%.

Así mismo, en la vigencia anterior, se atendió la denuncia ciudadana SIA ATC 012022000258 en la cual se configuraron dos hallazgos administrativos por irregularidades en el procedimiento y por deficiencias en la gestión documental, las cuales fueron evaluadas y cumplidas en la presente vigencia.

## **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 81%, que permite emitir un concepto Cumplimiento parcial de acuerdo con el rango de calificación.

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

### **2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

#### **2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría se trasladaron dos denuncias ciudadanas para ser atendidas, en el presente ejercicio auditor.

##### **SIA ATC 012024000229**

Presuntas irregularidades en el reconocimiento de viáticos. En esta revisión se identificó un mayor valor pagado por concepto de viáticos liquidado en la Resolución 092 de enero 30 de 2024, para este caso se originó un beneficio de control fiscal, teniendo en cuenta que se reintegró el día 1 de abril de 2024 el mayor valor pagado a la funcionaria, fue soportado con recibo del banco BBVA y recibo oficial de la CGS número 1645, por valor de \$180.000.

##### **SIA ATC 012024000232**

Presuntas irregularidades relacionadas con una doble remuneración por parte del estado a una funcionaria que además de estar pensionada con Colpensiones, recibió pagos laborales por parte de la Contraloría General de Santander, lo cual generó un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$4.204.800.

#### **2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

##### ***Hallazgo administrativo nro. 21, por inconsistencias en la rendición de la cuenta que da origen a la solicitud de un PASF.***

Resultado de la revisión de la cuenta vigencia 2023, en desarrollo de la AFG a la Contraloría General de Santander, se identificaron inconsistencias en los formatos del aplicativo SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución

Orgánica 008 de 2020, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 de 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuenta expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

### **Formato F-1 Catálogo de cuentas**

-Corregir la diferencia que existe entre el F-1 el valor de los activos por \$1.317.032.268 vs. el estado de situación financiera con unos activos de \$1.307.032.267.

### **SIA OBSERVA- Formato F-13**

-Se rindió en el SIA OBSERVA únicamente 10 contratos de los 12 celebrados de conformidad con la plataforma SECOP II, en consecuencia, el valor fue diferente.

-Se certificó la no delegación para la contratación durante la vigencia 2023, sin embargo, en la evaluación del contrato 001-2023, se observó delegación en la Secretaría General de la Entidad.

-El tipo de contrato reportado en la cuenta para el proceso contractual 002-2023 no corresponde, ya que éste es un suministro.

-No se registran adiciones. Sin embargo, existió adición en el contrato 004-2023 por \$1.000.000.

-No se registra la fecha de liquidación de los contratos liquidados en el mes de diciembre.

-No se registra la suscripción de garantías únicas, sin embargo, existieron garantías únicas en los contratos evaluados.

### **Formato F-14 Estadísticas del Talento Humano.**

-Corregir o aclarar la diferencia presentada en la sección Pagos por Nivel del formato F-14 Estadísticas del Talento Humano, por concepto de Sueldos y salarios

que registran un total de \$5.348.695.418, frente al formato F-7 Ejecución Presupuestal de Gastos, sección Gasto presupuestal, por concepto de Sueldo Básico que registra un total de \$5.033.252.852.

-Corregir y/o aclarar soportando, las diferencias presentadas por el concepto de vacaciones (\$0) y cesantías retroactivas (\$370.024.000), reportados en la sección Pagos por nivel del formato F-14 Estadísticas del talento Humano, frente a lo registrado en el formato F-7 Ejecución Presupuestal de Gastos, sección gasto presupuestal, que reporta por vacaciones \$271.462.000 y Cesantías Retroactivas \$0.

#### **Formato F-15 Participación Ciudadana.**

-Corregir fechas de traslado por competencia en las DPD (23-0039; 23-0042; 23-0328; 23-0329 y 23-0072) y DPS-23-0429.

#### **Formato F-16 Indagaciones Preliminares.**

-F-16 Corregir la fecha de ocurrencia de los hechos reportada en la IP 2022-067.

-F-16 Corregir la fecha de ocurrencia de los hechos de las IP 2022-037-Conexidad 2022-19, 2022-062; 2022-044; 2022-077; 2022-070; 2022-073; 2023-044; 2023-070.

#### **Formato F-17 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales.**

-F-17 PRFV No se reporta la fecha de envío a grado de consulta en el PRFV 2017-117. En el PRFV 2017-116, no se rinde la fecha de envío a grado de consulta, el tipo decisión en grado de consulta, la fecha de vinculación del tercero civilmente responsable y fecha de ejecutoria de decisión de fondo.

-F-17 No se reporta la fecha de envío del grado de consulta en el PRFV 2017-237.

-F-17 Proceso enviado a consulta el 20 de junio de 2023, no reportándose el tipo decisión en grado de consulta ni la fecha de decisión en grado de consulta (PRFO 2022-053).

-F-17 No se rinde la fecha de la última notificación del auto de apertura en los PRFO 2020-033; 2020-058; 2021-031; 2021-002; 2021-002-2; 2020-047; 2020-090; 2021-063; 2020-052; 2020-053 y 2019-100.

-F-17: En el PRFO 2019-007 no se rinden las columnas correspondientes a fecha envío grado de consulta, tipo decisión en grado de consulta y fecha decisión en grado de consulta.

-F-17 En los PRFO 2017-137 y 2018-114, no se diligencian las columnas tipo decisión en grado de consulta y fecha decisión en grado de consulta.

-F-17 En el PRFO 2017-168, en la vigencia 202, se profiere auto de archivo por no mérito, el cual fue revocado en grado de consulta, debiéndose corregir las fechas de envío grado de consulta y decisión en grado de consulta, puesto que la primera es posterior a la segunda.

-F-17 No se reporta el tipo decisión en grado de consulta, fecha decisión en grado de consulta, ni la fecha ejecutoria decisión de fondo, en el PRFO 2018-041. De igual forma no se diligencia la columna de fecha decisión en grado de consulta, en los PRFO 2018-041 y 2018-161.

-F-17 No se reporta la fecha de auto de imputación o archivo y la fecha última notificación auto de imputación o archivo, en el PRFO 2017-137.

-F-17 No se reporta la fecha de última notificación en el PRFO 2019-003.

-F-17 Corregir las fechas reportadas en la columna fecha envío grado de consulta y fecha decisión en grado de consulta en el PRFO 2017-133.

-F-17 No se rinde la fecha de ejecutoria del PRFO 2017-165. No se rinde la fecha de traslado para ejecutar el título en los PRFO 2017-090; 2017-167 y 2017-165.

-F-17 En los procesos con radicado 2018-065 y 2017-135 no se rinde la fecha decisión en grado de consulta y tipo decisión en grado de consulta.

-F-17 Debe verificarse la cuantía del PRFO No.2023-073.

-F-17 A pesar de que se afirma la vinculación de garante en los PRFO 2022-050; 2022-027 y 2022-033, no se diligencia las columnas correspondientes a Fecha vinculación al representante legal de la compañía de seguros y Fecha comunicación vinculación al representante legal de la compañía de seguros.

-F-17 En los PRFO 2023-009; 2023-010; 2023-012 y 2023-022, el valor amparado por pólizas de seguros, se reporta en cero (0) pesos. En el PRFO 2022-004, no se rinde el valor correspondiente.

-F-17 Corregir el valor de amparo en el PRFO No. 2023-073.

-F-17 Debe corregir la fecha de notificación del PRFO 2023-015, puesto que la fecha de inicio del proceso es posterior a la fecha de diligencia de notificación.

-F-17 Corregir lo correspondiente al PRFO 2022-022, el cual fue rendido dos (2) veces.

-F-17 Corregir la fecha del hallazgo y la fecha que ordena abrir el PRFO 2023-039.

-En los PRFO 2017-133 Fecha auto de apertura 2017-090 Fecha del fallo 2018-038 Fecha de la última notificación del auto de apertura 2017-135 Fecha de traslado del hallazgo 2017-154; Colocar fecha de búsqueda de bienes 2018-096; Colocar la última notificación 2018-154: Corregir fecha de última notificación 2022-063: Corregir fecha de última notificación y colocar fecha de búsqueda de bienes. 2018-191: Corregir la fecha de traslado del hallazgo y la fecha de los hechos. 2022-055: Colocar búsqueda de bienes, corregir fecha de auto de apertura y última notificación.

-PRFO 2022-032 Corregir fecha última notificación 2023-001 Quitar la fecha de la última notificación 2022-076 Quitar la fecha de la última notificación 2022-010 Corregir la fecha de auto de apertura y fecha última notificación. 2022-082 Quitar la fecha de la última notificación 2018-161: Corregir fecha de la última notificación 2022-063: Corregir fecha de última notificación 2018-129 Corregir fecha de traslado del hallazgo 2023-002 Corregir cuantía 2018-191 Corregir fecha de hechos 2022-025; Quitar la fecha de la última notificación 2018-011: Se debe sacar de la cuenta por cuanto hay auto de conexidad con el 2018-012 y establecer la fecha del auto de apertura.

-PRF 2020-061: Quitar la última notificación 2023-039: Hacer observación de que enviado a la Contraloría General por competencia 2022-019 conexidad 037; Corregir fecha de ocurrencia de los hechos. 2022-062: Corregir fecha de ocurrencia de los hechos. 2022-044: Corregir fecha de ocurrencia de los hechos. 2022-077 Corregir fecha de ocurrencia de los hechos. 2022-070 Corregir fecha de ocurrencia de los hechos. 2022-073 Corregir fecha de ocurrencia de los hechos.

-Procesos Fiscales Verbales: 2018-001; Corregir la fecha última notificación del auto de apertura e imputación. 2019-082 (Bis) Corregir fecha de ocurrencia de los hechos y última notificación. 2019-081 (Bis) Corregir fecha de traslado del hallazgo 2018-098 Corregir la fecha de última notificación del auto de apertura e imputación.

### **Formato F-19 Procesos administrativos sancionatorios fiscales.**

-En los expedientes 2021-052, 2022-043 y 2022-189 no se registró fecha de notificación de la decisión.

-En los expedientes 2021-062, 2022-152 y 2022-162 no se registró el sentido del auto que resuelve recurso de apelación, sin embargo, se registró la fecha del auto que resuelve recurso de apelación.

-En los expedientes 2021-062, 2022-018, 2022-020, 2022-040, 2022-058, 2022-142, 2022-144, 2022-152, 2022-162 y 2022-167 con fecha de ejecutoria y cuyos estados son "Terminado y trasladado a cobro coactivo" y "Terminado con resolución sancionatoria notificada" no se registró la casilla "Cuantía multa definitiva".

-El expediente 2022-018 registra fecha de archivo por pago y en observaciones se registra: "Archivo por pago". Sin embargo, en el estado se reporta: "En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación."

-En los expedientes 2022-058 y 2022-142 con fecha de ejecutoria no se registró fecha de traslado a jurisdicción coactiva.

-En los expedientes 2022-020 y 2022-040 en la casilla observaciones se registra que se trasladó a coactiva, Sin embargo, en el estado reportó: "Terminado con resolución sancionatoria notificada".

-El expediente 2022-152 registra con fecha de ejecutoria. Sin embargo, en la casilla del estado reportó: "En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio".

### **Formato F-21 Resultados del ejercicio de control fiscal- sección Gestión de auditoría a sujetos de control.**

-F-21 Reporta en las casillas "Cuantía observaciones fiscales" un valor total por \$76.864.063.199.789.310 y en la casilla "Recursos auditados" registró un valor total \$322.940.743.841.241.300.

### **Formato F-23 Controversias judiciales**

-En el proceso judicial 68001333300320160025304 se señala en su estado actual con sentencia de segunda instancia, sin embargo, no existe fecha registrada y en observaciones se entiende que existió una nulidad.

-En el proceso 68001333301420150023401 se señala que se impugnó. Sin embargo, no se registran las casillas correspondientes a la segunda instancia y tiene fecha de ejecutoria del 28/05/2021.

-En el proceso judicial 68001333301320140028700 hay fallo en contra de segunda instancia con fecha de acto administrativo del cumplimiento del fallo 28/04/2023, sin embargo, no registró el valor de la liquidación.

-En el proceso judicial 68001333300220190014700 se señala que hubo fallo de segunda instancia en contra, sin embargo, no se registran las casillas correspondientes a la fecha, sentido y cuantía de la segunda instancia.

-En los procesos judiciales 68001333301220230000700 y 68001333300820220028600 indicar la fecha de notificación judicial y la fecha de contestación de la demanda, así correspondan a la vigencia 2024.

### **2.7.3. Beneficios de control fiscal**

**Contratación.** Las carpetas contractuales tenían falencias en su gestión documental, las cuales fueron subsanadas en ejercicio auditor. *Beneficio de control fiscal cualificable.*

El contrato de prestación de servicios 008-2023 con objeto “Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento del plan institucional de capacitación, bienestar y estímulos de la Contraloría General de Santander vigencia 2023”, por valor de \$41.850.000, no se encontraba publicado en el SECOP II ni en la página web de la Entidad, sin embargo, en la fase de ejecución fue publicado de manera extemporánea. *Beneficio de control fiscal cualificable.*

**Procesos administrativos sancionatorios fiscales.** Los expedientes de los procesos tenían falencias en su gestión documental, las cuales fueron subsanadas en ejercicio auditor. *Beneficio de control fiscal cualificable.*

**Talento humano:** En el trámite de la denuncia SIA ATC 012024000229, se identificó un mayor valor pagado por concepto de viáticos liquidado en la Resolución 092 de enero 30 de 2024, el cual originó un beneficio de control fiscal cuantificable por valor de \$180.000, consignación que fue realizada el día 1 de abril de 2024 en el banco BBVA y recibo oficial de la CGS número 1645. *Beneficio de control fiscal cuantificable.*

#### **2.7.4. Articulación entre control fiscal de la AGR y control interno de la Contraloría**

En el plan de auditorías internas, se ejecutó el 100% de las 10 auditorías programadas, sobre la gestión de la vigencia 2023, y fueron evidenciados hallazgos en los siguientes procesos: contractual, talento humano, responsabilidad fiscal y controversias judiciales.

El Plan Estratégico Institucional 2022-2025 denominado “*Escuchamos – Observamos - Controlamos*”, contempla el cumplimiento de cinco objetivos institucionales:

1. Mejorar la oportunidad y la efectividad, la vigilancia y el control fiscal.
2. Eficiencia y efectividad de los procesos de responsabilidad fiscal.
3. Fortalecer la interacción del control fiscal con el control social, el control político y el control interno.
4. Fortalecer los procesos estratégicos, de control y de apoyo de la entidad.
5. Articulación con organismos de control, investigación y vigilancia, para la defensa del patrimonio público.

En cumplimiento del objetivo institucional 4, la Entidad diseñó el objetivo estratégico 20. “Empoderar el control interno institucional”, que consiste en promover el ejercicio del autocontrol y autoevaluación, la mejora continua y la prevención del riesgo en todos los procesos de la entidad.

Dado lo anterior, se observó:

- Las auditorías internas arrojaron observaciones y recomendaciones que sirvieron de insumo para la ejecución de la presente AFG.
- Los resultados de dichas auditorías son coherentes con las conclusiones del ejercicio auditor.
- La Contraloría manifestó, no realizar seguimiento a temas como inclusión y equidad de género. No obstante, tiene identificada en su caracterización: mujeres 62 y hombres 29. De igual manera, referencian dos personas con discapacidad.
- Con relación al uso de herramientas tecnológicas, la oficina de control interno utiliza para el cumplimiento de su misión evaluadora y asesora, las siguientes herramientas: SIA-ATC, SIA-Misional, SIA-Observa y el correo Institucional Office 365.

- Para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad de la información, protección de datos personales y documento electrónico, la Entidad elaboró el formato de plan de riesgos de seguridad y privacidad de la información, así mismo, mediante Resolución 000349 del 24 de abril de 2019, adoptó la política de tratamiento de datos personales.
- Referente a la evaluación de políticas públicas y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Entidad no realizó seguimiento a la evaluación de políticas públicas, ni al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Implementaron buenas prácticas en control fiscal al aplicar las metodologías definidas por el SINACOF.

Como resultado de lo anterior, se evidenció que el control interno de la Contraloría fue eficiente, pues a pesar de que se materializaron riesgos en la AFG, éstos no afectaron su gestión y fue eficaz y útil, por cuanto ayudó a su mejora debido a que la causa de los hallazgos establecidos en su plan de mejoramiento se encontraba subsanada.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 24. Consolidado de hallazgos**

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por sobreestimar los activos de la Entidad utilizando de manera incorrecta la cuenta 113210- Efectivo de uso restringido.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de reintegro de recursos a la Tesorería Departamental.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por sobreestimación en los Pasivos al utilizar de manera incorrecta la cuenta 240720- Recaudos por clasificar.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de descripción en los conceptos de los libros auxiliares de los gastos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por falencias en la publicación de documentos contractuales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por ausencia en la publicación de un contrato en el SECOP II y en la página web de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por inconsistencias en los actos administrativos de liquidación de vacaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de identificación del objeto de unas comisiones de servicios.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, con incidencia fiscal, por pagos laborales efectuados a una exfuncionaria que al tiempo estaba recibiendo pensión.	X			X	\$4.204.800.
Hallazgo administrativo nro. 10, por incumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.	X				

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 11, por no realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de los términos del cronograma de actividades, establecidos en el plan de trabajo y programa de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por incumplimiento del término establecido para el traslado de los hallazgos fiscales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar de manera oportuna la búsqueda de bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares, tanto en los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios como verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por posibles nulidades en procesos de responsabilidad fiscal verbales	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por irregularidades en el trámite para notificar el auto de inicio del proceso.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por incumplimiento en el término para trasladar el acto administrativo que impone sanción de multa debidamente ejecutoriado a jurisdicción coactiva.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por deficiencias en el Sistema de Control Fiscal Interno.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por inconsistencias en la rendición de la cuenta que da origen a la solicitud de un PASF.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>\$4.204.800.</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### 4. ANEXOS

##### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

##### 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva

##### 4.3. Anexo nro. 3: Estándares SG-SST